Boletín Oficial



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, miércoles 22 de junio de 1955 — Número 17.924

DISPOSICIONES SOBRE FLETES Y OTROS CONCEPTOS PARA LA ZAFRA 1954

RESOLUCION Nº 495. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1955.

VISTO el presente Expediente Nº 5.464|54 (Reservado), atento las conclusiones y proposiciones de la Comisión designada por este Ministerio para verificar los resultados de la zafra 1954, y CONSIDERANDO: Que corresponde complementar algunas disposiciones de la Resolución Nº 127|54, en base a las verificaciones efectuadas respecto de los datos finales de la zafra, fletes y otros conceptos, sin que ello implique alterar el plan fundamental de racionalización de la actividad azucarera que enuncia la Resolución citada. Que, por tanto, las medidas que se adoptan deben tener carácter de excepción para la zafra 1954, sin que en modo alguno constituyan un precedente para zafras futuras: Por todo ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 16.024|50,

El Ministro de Comercio,
Resuelve:

1º — Substitúyense los apartados 5º y 6º de la Resolución Nº 127|54 por los siguientes:

5º — A los efectos de establecer los precios para la caña, referidos a cada kilogramo de azúcar contenido en la misma, se adopta el rendimiento único básico para todo el país de siete noventa y ocho por ciento (7,98 %).

6º — De acuerdo con el rendimiento establecido en el apartado anterior, fíjase el precio básico de un peso con cuarenta y siete mil trescientos setenta cien milésimos (m$n. 1,47370) moneda nacional, por kilogramo de azúcar peso neto extraído de la caña.

2º — Substitúyese el primer párrafo del apartado 8º de la Resolución Nº 127|54 por el siguiente:

Las liquidaciones que se efectúen conforme a los apartados 6º y 7º aplicando rendimientos superiores o inferiores al básico establecido, se ajustarán practicando un descuento o bonificación, respectivamente, de un peso con diez mil quinientos veintiocho cien milésimos (m$n. 1,10528) moneda nacional, por cada kilogramo de azúcar peso neto obtenido en exceso o defecto en relación al correspondiente rendimiento básico.

3º — Substitúyense los apartados 14º y 15º de la Resolución Nº 127|54, por los siguientes:

14º — Adóptase el rendimiento básico único para todas las zonas del país, de siete noventa y ocho por ciento (7,98 %), a los efectos de establecer los precios de industrialización referidos a cada kilogramo de azúcar.

15º — Fíjanse para la zafra 1954 los siguientes precios básicos de elaboración de caña en el ingenio por kilogramo de azúcar peso neto.

a) Pilé: un peso con dos mil cuarenta y cuatro diez milésimos (m$n. 1,2044) moneda nacional.
b) Granulado refinado: un peso con mil ochocientos cuarenta y cuatro diez milésimos (m$n. 1,1844) moneda nacional.
c) Granulado no refinado: un peso con mil ciento cuarenta y cuatro diez milésimos (m$n. 1,1144) moneda nacional.

4º — Substitúyese el primer párrafo y los incisos a), b) y c) del apartado 16º de la Resolución Nº 127|54 por los siguientes:

Las liquidaciones que se efectúen conforme a dichos precios por la elaboración en ingenios cuyo rendimiento promedio sea superior o inferior al básico establecido en el apartado 14º, se ajustarán aplicando los siguientes descuentos o bonificaciones por kilogramo de azúcar obtenido en exceso o defecto con relación al mencionado rendimiento básico:

a) Pilé: nueve mil treinta y tres diez milésimos de peso (m$n. 0,9033) moneda nacional.
b) Granulado refinado: ocho mil ochocientos ochenta y tres diez milésimos de peso (m$n. 0,8883) moneda nacional.
c) Granulado no refinado: (ocho mil trescientos cincuenta y ocho diez milésimos de peso (pesos 0,8358 m|n.) moneda nacional.

5º — Substitúyese el apartado 17º de la Resolución 127|54, por el siguiente:

17º — Fíjanse en dos pesos con ochenta y cinco centavos (m$n. 2,85) moneda nacional por tonelada de caña comprada y en un peso con cincuenta centavos (pesos 1,50 m|n.) moneda nacional por tonelada de caña propia, los importes que se reconocerán al ingenio en concepto de gastos de financiación, incluido intereses.

6º — Fíjase por tonelada de caña comprada doce centavos (m$n. 0,12) moneda nacional, por cada kilómetro que haya sido transportada sobre distancias superiores a 35 kilómetros desde cargadero a canchón ingenio, como consecuencia de la racionalización del transporte.

7º — Además de los créditos a que se refiere el punto I) del apartado 20º de la Resolución Nº 127|54, los ingenios computarán el resultante del apartado 6º de la presente Resolución.

8º — Sobre las exportaciones de azúcar autorizadas por Resolución Nº 211|54, que se realicen a los precios de la zafra 1953, se acreditará a los ingenios en los saldos de las liquidaciones finales de la zafra 1954, cuarenta centavos (m$n. 0,40) moneda nacional por kilogramo de azúcar de primera calidad y sesenta centavos (m$n. 0,60) moneda nacional por kilogramo de azúcar de segunda calidad, de acuerdo con las características que fija la Resolución MIC. 367|52.

9º — Sobre los azúcares comercializados a partir del 1º de noviembre de 1954, se acreditará a los ingenios en los saldos de las liquidaciones finales de la zafra 1954 el importe de un mil ochocientos cinco cien milésimos de peso (m$n. 0,01805) moneda nacional por kilogramo, en concepto de aumento de fletes.

10. — Las infracciones a la presente Resolución serán juzgadas conforme a las disposiciones de las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.906.

11. — Regístrese, comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comercio Interior (Dirección de Azúcar).

Palarea

Modificaciones en las Licitaciones para la Provisión de Víveres Unicamente en la Prefectura Nac. Marítima

DECRETO Nº 7.042 - Bs. As., 12 de mayo de 1955

VISTO el presente Expediente letra P, número 14.154, año 1955, por el que la Policía Marítima (Prefectura Nacional Marítima) gestiona autorización para incluir una cláusula en los Pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones que realice para suministros de víveres, que permita el reajuste de los precios convenidos, al producirse variaciones de los mismos, cuando ellas sean dispuestas por la autoridad competente; y CONSIDERANDO: Que en las licitaciones realizadas por la Repartición recurrente, para la provisión de víveres con destino a sus distintos servicios de racionamiento, no se pueden propiciar adjudicaciones en razón de que las firmas oferentes se abstienen de formular cotizaciones sujetas a la invariabilidad de precios que establece el pliego tipo de Bases y Condiciones; Que al formularse reservas a dicha condición, se hace necesario desestimar las propuestas en los primeros y segundos llamados, lo que conduce a plantear casos de urgencia para los suministros, que deben resolverse por contrataciones directas, aceptando las contrapropuestas, con la consiguiente pérdida de tiempo; Por lo expuesto; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación (informe Nº 631|955 - fojas 6) y de conformidad con lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de Compra-Ventas (Decreto Nº 36.506|48),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Policía Marítima (Prefectura Nacional Marítima), para incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones que realice para la provisión de víveres, únicamente, la siguiente cláusula:

"Los precios establecidos serán variables recíprocamente, en tanto la variación obedezca a medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo o autoridad competente del lugar en que deba realizarse el suministro, por lo que sobre la base de los precios fijados en el contrato y durante su vigencia, se reconocerá al adjudicatario el derecho a cobrar las diferencias en más que experimentaren los artículos; y en el caso inverso, el contratista deducirá de dichos precios básicos, a favor del Estado, las diferencias en menos que en dichos artículos se pudieran producir".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y Justicia, y pase a la Policía Marítima (Prefectura Nacional Marítima), a sus demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina

DECRETO Nº 9.409 — Buenos Aires, 17 de junio de 1955.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, al Contraalmirante don Luis J. Cornes.

Art. 2º — El nombrado prestará juramento el día 17 a las diez horas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

SUBSECRETARIO DE MARINA

DECRETO Nº 9.410 — Buenos Aires, 17 de junio de 1955.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Marina, al señor Capitán de Navío D. Alicio E. Ogara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON. — Luis J. Cornes.

JEFE DEL ESTADO MAYOR GRAL. NAVAL

DECRETO Nº 9.412 — Buenos Aires, 17 de junio de 1955.

VISTO lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe del Estado Mayor General Naval, al señor Contraalmirante D. Carlos E. Hollmann.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON. — Luis J. Cornes.

COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

DECRETO Nº 9.411 — Buenos Aires, 17 de junio de 1955.

VISTO lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Comandante de Operaciones Navales, al señor Vicealmirante D. Carlos M. Rivero De Olazábal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON. — Luis J. Cornes.

Reestructuración en el M. de Marina

DECRETO Nº 9.415 — Buenos Aires, 19 de junio de 1955.

VISTO lo informado por el Departamento de Marina con respecto a los sucesos acaecidos el día 16 de Junio del corriente año, y, teniendo en cuenta que por razones de conducción es necesario reestructurar la organización de dicho Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suprímese en la organización del Ministerio de Marina, el Comando General de Infantería de Marina y el Comando de la Aviación Naval.

Art. 2º — Las fuerzas que integraban los mismos pasan a depender de los Comandos de las Zonas Navales.

Art. 3º — Los organismos técnicos complementarios serán incorporados a las Direcciones Generales correspondientes.

Art. 4º — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público y archívese en el Ministerio de Marina (Comando de Operaciones Navales).

PERON. — Luis J. Cornes.

CONCEPTOS SOBRE ATRIBUCIONES A JEFES DE LAS SECCIONES CONSULARES

DECRETO Nº 7.909 — Buenos Aires, 27 de mayo de 1955

VISTO: Que los señores Jefes de las Secciones Consulares conservan todas las atribuciones conferidas por los reglamentos vigentes a los funcionarios consulares; Que a los mismos se les hace directamente responsables en el ejercicio de dichas funciones y, CONSIDERANDO: La necesidad de ampliar los conceptos del artículo 6º, del Decreto Nº 4.267 de 25 de febrero de 1950 (Año del Libertador General San Martín), a fin de evitar que las diferentes interpretaciones de su texto originen inconvenientes en su aplicación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 6º del Decreto Nº 4.267 de 25 de febrero de 1950 (Año del Libertador General San Martín), en la siguiente forma:

Artículo 6º — Las sustituciones de funcionarios se efectuarán por medio de actas de Toma de Posesión y Entrega de Valores, cantidades recaudadas e Inventario de muebles si éstos constaran entre las existencias de aquellas Oficinas, de todo el material bibliográfico reglamentario y demás documentación, conforme lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento Consular.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Pedro J. Bonanni.

APRUEBASE EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION DE LA ARMADA

DECRETO Nº 6.746. — Bs. As., 6 de mayo de 1955.

VISTAS las constancias del presente Expediente S.EF.p.g. Nº 494|53, atento a lo informado por el Ministerio de Marina, y CONSIDERANDO: Que el Decreto 14.348|53, reglamentario de la Ley Nº 3.305 de "Intendencias Militares de Suministros", dictado el 5 de agosto del año 1953, impone la necesidad de proceder a modificar integralmente el contenido del Título I del Reglamento General de Administración de la Armada, a fin de establecer las normas consecuentes de dicho decreto para ajustar a las mismas el proceso administrativo en la mencionada Fuerza Armada;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Título I del Reglamento General de Administración de la Armada, el cual queda estructurado en la forma siguiente:

TITULO I

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

CAPITULO I

Misión y régimen legal

Artículo 1º — Misión: Proveer a los organismos, fuerzas y unidades los fondos necesarios y abastecerlos de elementos para el mantenimiento del personal y los servicios, y llevar la cuenta y razón de dichos fondos y elementos a fin de contribuir al alistamiento y mantenimiento de la Marina de Guerra.

Art. 2º — Régimen legal: Para el cumplimiento de su misión se ajustará a lo preceptuado por la Ley Nº 3.305 de "Intendencias Militares de Suminitsros" y demás disposiciones legales.

CAPITULO II

Organización

Art. 3º — Bases de organización: Para el cumplimiento de su misión la Dirección General de Administración Naval se organizará en forma de cumplir las funciones que determina básicamente la Ley Nº 3.305 y su reglamentación, y las específicas de la Marina de Guerra que, consecuentes con aquellas, prescribe este reglamento.

En su organización se establecerá la centralización de todas las funciones emergentes de la Ley Nº 3.305 y su reglamentación.

Art. 4º — Intendencias en las Bases Navales: En las Bases Navales existirán organismos que, con la denominación de "Intendencias" y bajo la dependencia directa de la Dirección General de Administración Naval en el orden administrativo, atenderán las necesidades de fondos, y de especies que les competan, requeridos por el servicio naval en la zona respectiva.

CAPITULO III

Dependencia

Art. 5º — Relación de dependencia: La Dirección General de Administración Naval dependerá del Ministro de Marina por intermedio de la Dirección General Naval.

CAPITULO IV

Jurisdicción

Art. 6º — Facultad jurisdiccional: La jurisdicción de la Dirección General de Administración Naval se extenderá a todos los servicios emergentes de su misión, en los distintos organismos, fuerzas y unidades del Ministerio de Marina.

CAPITULO V

Funciones

Art. 7º — Determinación de funciones: Las funciones de la Dirección General de Administración Naval serán las siguientes:

a) Relativas a fondos:

1º Asesorar al Ministro de Marina, por conducto de la Dirección General Naval, en los diversos aspectos de la gestión administrativa, financiera y contable del Ministerio;

2º Preparar los proyectos de presupuesto, los pedidos de créditos especiales, así como la ulterior distribución y reajuste de créditos;

3º Disponer la confección, analizar y aprobar u observar los balances, estados financiero-patrimoniales y documentaciones reglamentarias a fin de mantener la centralización contable e informativa de todos los aspectos administrativos y financieros del Ministerio, inclusive los organismos con autarquía financiera;

4º Gestionar, percibir y distribuir los fondos que el presupuesto u otras leyes o decretos asignen al Ministerio, para atender los servicios que le están encomendados. A tales efectos intervendrá en todo proyecto de decreto, contrato, autorización para realizar adquisiciones, trabajos o suministros, en lo que se refiere a su financiación y a la observancia de las disposiciones de índole administrativa que correspondan, siendo privativa de ella la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones contractuales en su faz financiera, sin perjuicio de las atribuciones de la Contaduría General de la Nación;

5º Llevar la contabilidad central del Ministerio, ajustándola a las disposiciones legales y reglamentarias que sobre la materia rigen en la Administración Nacional, y reglamentar lo pertinente para que todos los organismos registren y documenten las operaciones financieras en forma de establecer la necesaria correlación con aquélla;

6º Impartir instrucciones que aseguren uniformidad en los procedimientos administrativos y métodos contables en todas las dependencias del Ministerio, que faciliten la obtención de estados demostrativos de las operaciones contables y patrimoniales;

7º Gestionar y tramitar decretos, resoluciones disposiciones que correspondan, en todo lo concerniente a liquidaciones de sueldos, jornales y demás asignaciones del personal del Ministerio y correr con el pago de los mismos, adoptando las medidas necesarias para que los procedimientos de liquidaciones, pagos, descuentos y rendiciones de cuentas, se ajusten a las disposiciones legales en vigor;

8º Llevar cuenta y razón de los fondos recibidos y de las inversiones y pagos efectuados, en forma de facilitar a la Contaduría General de la Nación la fiscalización que le compete de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 3.305. A tal efecto centralizará toda gestión, recepción, distribución y fiscalización de fondos extraídos de la Tesorería General de la Nación, o de los provenientes de recaudaciones, como también de las rendiciones de cuentas a la Contaduría General de la Nación o donde corresponda;

9º Preparar los balances, cuentas de inversión y estados financieros-patrimoniales del Ministerio;

10. Centralizar el registro de cesiones, poderes, prendas, embargos, y otros mandatos judiciales y formular los cargos dispuestos o autorizados por la Superioridad;

11. Centralizar el contralor de la liquidación y pago de las órdenes de prestación de servicios por pasajes y cargas extendidas por los organismos, fuerzas y unidades autorizados, e intervenir en las rendiciones de cuentas respectivas;

12. Efectuar los pagos correspondientes a:

1 — Compras, contrataciones de trabajos y suministros que el Poder Ejecutivo autorice y que se determinan en el párrafo b), inciso 1º, de este artículo;

2 — Compras, contrataciones de trabajos obras y suministros, no comprendidas en el punto anterior y que expresamente autorice el Poder Ejecutivo.

b) Relativas a especies:

1º Realizar las compras y contrataciones que autorice el Poder Ejecutivo para proveer al Ministerio de Marina de víveres, combustibles, equipos, vestuario, elementos de movilidad, útiles de conservación, materiales sanitarios y todo lo necesario para su funcionamiento, excepto lo determinado en el Artículo 25, párrafo a);

2º Abastecer a los organismos, fuerzas y unidades del Ministerio de los artículos mencionados en el inciso anterior; y de todo aquello cuya provisión autorice el Poder Ejecutivo o el Ministerio de Marina;

3º Adoptar los sistemas de contabilidad para llevar cuenta y razón de los artículos y materiales de consumo y dotación fija cuyo contralor técnico le corresponda, tendientes a facilitar y extremar la fiscalización de las existencias y utilización de dichos artículos y materiales.

c) Relativas a Inspección:

1º Inspeccionar en los organismos, fuerzas y unidades, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 3.305, y por intermedio de los Oficiales u organismos especialmente designados, las existencias, procedimientos, regímenes de contabilidad y el empleo de los fondos entregados y suministros efectuados cuyo contralor técnico le corresponda de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

d) Relativas a otras funciones:

1º Realizar toda otra función administrativa, contable, de fiscalización, de auditoría contable o sindicatura, no indicada expresamente en los incisos anteriores, en organismos, fuerzas y unidades del Ministerio de Marina y en entidades que reciban del mismo, fondos o especies en carácter de subvención u otro concepto.

CAPITULO VI

Comisión Administrativa

Art. 8º — Régimen legal y designación: La Comisión Administrativa instituida por el artículo 2º de la Ley Nº 3.305, será designada por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministro de Marina.

Art. 9º — Constitución: La Comisión Administrativa, estará constituida por el Director General de Administración Naval, en calidad de Presidente, y cuatro vocales militares, de los cuales por lo menos dos revistarán en actividad. Los vocales serán del mayor grado dentro de lo posible y compatible con el del Presidente de la Comisión y, por lo menos, uno de ellos deberá ser del Escalafón de Intendencia.

Art. 10. — Duración: El cargo del Director General, como Presidente, no tendrá duración determinada. Los vocales serán nombrados por un período de cuatro años o para completarlo, lo que se hará constar en cada caso: se renovarán por mitad cada dos años, pudiendo ser nuevamente designados sin intervalo alguno.

Los períodos bienales de renovación comenzarán a contarse desde el 1º de enero.

Art. 11. — Compatibilidad: Los vocales titulares no deberán tener otras funciones permanentes fuera de las asignadas por este Reglamento, sino cuando el desempeño de éstas lo permitan y la compatibilidad se establezca expresamente en sus nombramientos como tales.

Art. 12. — Ausencia temporaria del Presidente o de los vocales: En estos casos se procederá en la forma siguiente:

a) En ausencia temporaria del Director General de Administración Naval, asumirá interinamente sus funciones el Subdirector General, y en ausencia de éste el vocal de mayor antigüedad militar, debiendo comunicarse de inmediato esta circunstancia al Ministerio de Marina con indicación de la fecha a partir de la cual asumirá las funciones.

b) Para prever los casos en que por razones especiales algunos vocales deban permanecer alejados de sus funciones por más de quince días, el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Marina, designará dos vocales suplentes que reemplazarán interinamente a los vocales titulares ausentes. Uno de los vocales suplentes deberá ser del Escalafón de Intendencia.

Producido el caso de ausencia temporaria de un vocal titular, el Director General de Administración Naval hará la comunicación pertinente al vocal suplente que corresponda a fin de que asuma sus funciones, debiendo dar cuenta de inmediato al Ministerio de Marina, con indicación de la fecha a partir de la cual entrará en funciones el vocal suplente. Análoga comunicación deberá efectuar cuando el vocal titular reasuma su cargo.

Art. 13. — Funcionamiento: La Comisión Administrativa, formalmente convocada por el Presidente, deberá funcionar con la totalidad de sus miembros. Si la importancia de la contratación a realizar, a juicio de los presentes, no exigiera la asistencia total de ellos, podrá funcionar con el Presidente y dos vocales por lo menos. Las resoluciones se ejecutarán obligadamente por conducto del Director General de Administración Naval.

Art. 14. — Resoluciones: Toda resolución de la Comisión Administrativa será sancionada por simple mayoría de los presentes; el Presidente sólo votará, para decidir, en los casos de empate. De las disidencias se dejará constancia en forma fundada en el acta respectiva.

Art. 15. — Revisión de Resoluciones: La Comisión Administrativa podrá rever sus resoluciones mientras no se haya comunicado la adjudicación.

Art. 16. — Observación de Adjudicaciones: En el caso de que una adjudicación fuera observada por el Director General de Administración Naval, la Comisión podrá insistir, pero no exigir su cumplimiento, debiendo en tal caso resolver en última instancia el Poder Ejecutivo.

Art. 17. — Observación a Contrataciones Concluídas: Si el Ministro de Marina observara una contratación concluída por la Comisión Administrativa, ésta podrá igualmente reiterar su decisión, pero será el Poder Ejecutivo el que resolverá en definitiva, entendiéndose que en cualquier caso los derechos de terceros se regirán por la legislación pertinente.

Art. 18. — Consideración de Propuestas rechazadas: Si el Director General de Administración Naval considerara de interés una propuesta rechazada por la Comisión Administrativa, podrá elevarla al Poder Ejecutivo para su consideración.

Art. 19. — Actas de Reuniones: De todas las reuniones de la Comisión Administrativa se labrarán actas y, mensualmente, se elevará copia de las mismas al Ministro de Marina para dar cuenta de la gestión realizada.

Art. 20. — Actas de adjudicaciones: De las adjudicaciones se dejará constancia en actas, copia de las cuales serán elevadas trimestralmente al Ministro de Marina para que el Poder Ejecutivo considere la actuación cumplida por dicha Comisión.

Art. 21. — Autorización Previa del Poder Ejecutivo: Las contrataciones a efectuarse en virtud de la Ley Nº 3.305 y su reglamentación, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, a cuyo efecto la Comisión Administrativa gestionará una autorización previa para cada ejercicio con relación a las adquisiciones específicamente determinadas en el artículo 3º de la citada ley.

Para las adquisiciones no comprendidas expresamente en el referido artículo, será necesaria autorización especial del Poder Ejecutivo.

Obtenida la autorización correspondiente la Comisión Administrativa estará definitivamente habilitada para efectuar las contrataciones pertinentes y adoptar las resoluciones complementarias que se requieran.

Cuando la autorización del Poder Ejecutivo no establezca forma de contratación, la Comisión Administrativa procederá de acuerdo con lo determinado en el artículo 26 de la presente reglamentación.

Art. 22. — Atribución emergente de la autorización para adquirir: Las facultades emergentes de la autorización indicada en el artículo anterior, son privativas de la Comisión Administrativa, sin perjuicio de la actuación que le corresponda a la Contaduría General de la Nación, conforme a lo determinado en el artículo 7º de la Ley Nº 3.305.

Art. 23. — Cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias en las adjudicaciones: La Comisión Administrativa no adjudicará contrataciones sin que previamente se hayan llenado las formalidades legales y reglamentarias. Dichas adjudicaciones no podrán exceder el monto correspondiente al crédito presupuestario o asignación acordada en cada caso.

Art. 24. — Resoluciones administrativas sobre cumplimiento de contratos: La Comisión Administrativa está facultada para dictar las resoluciones administrativas consecuentes con el cumplimiento o incumplimiento de los contratos, de acuerdo con las cláusulas de los pliegos de condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 25. — Adquisiciones por los Organismos, Fuerzas y Unidades: Las adquisiciones de elementos, materiales y artículos para los distintos servicios de la Marina de Guerra serán efectuadas por los organismos, fuerzas y unidades siguientes:

a) Las de buques de guerra y auxiliares, embarcaciones menores, aviones, aeronaves, y armas de todas clases, proyectiles, munición y pólvora; pertrechos y materiales bélicos ofensivos y defensivos en general, serán efectuadas por los organismos a cuyo contralor técnico corresponden estos materiales, o en la forma que el Poder Ejecutivo lo disponga, ajustándose a las disposiciones siguientes:
   1º No será presentado a la aprobación de la Superioridad ningún contrato, decreto, acuerdo de gobierno o autorización para realizar adquisiciones comprendidas en el párrafo anterior, sin que previamente informe la Dirección General de Administración Naval en lo que se refiere a su financiación y disposiciones de índole administrativa.
   2º Los contratos, decretos, acuerdos de gobierno, o autorizaciones de que trata el inciso anterior, serán formulados por los organismos que corresponda, estando a cargo de los mismos su fiscalización en la parte técnica, como igualmente las inspecciones, pruebas en fábricas y recepción de materiales;
   3º La fiscalización del cumplimiento de los contratos, decretos, acuerdos de gobierno y autorizaciones, en su faz financiera, será de absoluta incumbencia de la Dirección General de Administración Naval;
   4º Los organismos, fuerzas y unidades sólo podrán comprar elementos para sus propias necesidades en las condiciones y hasta los importes que determine expresamente el Poder Ejecutivo.

b) Las de artículos de dotación fija, con excepción de los comprendidos en el párrafo a), serán efectuadas por la Dirección General de Administración Naval a medida que las necesidades lo requieran o cuando mejor convenga al servicio, por pedido directo de los organismos que controlen dichos artículos.

c) Las de artículos de consumo, cuyo consumo o dotación esté reglamentado, con excepción de los comprendidos en el párrafo a), serán efectuadas por la Dirección General de Administración Naval por año, semestre o trimestre, según los casos, en las épocas que más convenga; y las de aquellos de carácter extraordinario cuya provisión no esté reglamentada, a medida que las necesidades lo exijan o como mejor convenga al servicio, por pedido directo de los organismos que controlen este material.
   Las de materiales destinados a construcciones y reparaciones en general, serán efectuadas, en lo posible, en conjunto al iniciarse el año económico y teniendo en cuenta el programa de trabajos a efectuar en el año y la existencia en depósitos. A tales efectos los organismos que correspondan formularán la relación de los materiales necesarios, solicitando a la Dirección General de Administración Naval su compra, excepto los comprendidos en el párrafo a), para los cuales se procederá en la forma indicada en el mismo.

Art. 26. — Sistema de Contrataciones: La Comisión Administrativa, a los efectos de las contrataciones determinadas en el art. 21, procederá en la forma siguiente:

a) Por licitación pública:
   1º En los casos excepcionales en que las características de la operación lo aconsejen y siempre que el tiempo permita la publicación de las invitaciones a la licitación de precios.

b) Por licitación privada:
   1º En general para atender todas las necesidades previsibles y las imprevisibles, cuando la urgencia lo permita, entre firmas o personas inscriptas;
   2º Cuando una licitación pública o alguno de sus renglones hayan resultado anulados o desiertos;

c) Por concurso de precios:
   1º Cuando por licitación privada no se hubiese podido concretar la operación;
   2º Cuando la urgencia de la operación no permitiese licitar privadamente;
   3º Cuando la compra deba efectuarse en localidades donde no existan proveedores inscriptos;
   4º Cuando por la naturaleza o procedencia de los efectos, especies o servicios a contratarse, no haya proveedores inscriptos;

d) Por contratación directa:
   1º Cuando por concurso de precios no se hubiese podido concretar la operación;
   2º Cuando la urgencia de la adquisición no permitiese realizar un concurso de precios;
   3º Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno sean mantenidas en secreto;
   4º Cuando existan razones de urgencia o de emergencia de carácter imprevisible;
   5º La adquisición de objetos y de artículos cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo los posea una persona o entidad;
   6º Las obras científicas, técnicas o de arte, cuya ejecución deba confiarse a hombres de ciencia, técnicos especializados, artistas, operarios o empresas experimentadas, y la contratación de técnicos profesionales de reconocida capacidad;
   7º Cuando no resulte conveniente realizar las compras en el extranjero por licitación privada o concurso de precios;
   8º Las adquisiciones en subasta pública;
   9º Las compras de elementos o contrataciones de trabajos a otras dependencias del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, sociedades mixtas en las cuales tenga participación el Estado o empresa con concesión de servicios públicos;
   10. Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los artículos o elementos necesarios;
   11. La adquisición de artículos o contratación de servicios cuyo precio haya sido fijado por el Poder Ejecutivo;
   12. Las compras que se requieran en circunstancias en que los organismos oficiales a los que corresponda efectuar las ventas, no puedan hacerlas por falta de existencia o en tiempo oportuno;
   13. La reparación de vehículos automotores en talleres privados, adquisición de repuestos necesarios para la reparación de aviones, motores, accesorios y vehículos automotores que se efectúe en talleres propios, siempre que ellos estén destinados a su utilización inmediata;
   14. Las reparaciones de buques, embarcaciones, pontones, aeronaves y cualquier otro vehículo o elemento de movilidad utilizado por la Marina de Guerra, cuando deban efectuarse fuera del lugar de sus bases de reparaciones;
   15. La adquisición de víveres, leña, forrajes y demás elementos necesarios para la alimentación para los organismos y buques, cuando las circunstancias no permitan el régimen normal del abastecimiento;
   16. Cuando deba organizarse con urgencia un nuevo servicio;
   17. Los elementos, objetos, invenciones o fabricaciones que sean de interés para su empleo o para fines didácticos, y que su adquisición signifique fomento o estímulo para las industrias, o para las personas que dedican sus esfuerzos o actividades a problemas afines con la Marina de Guerra;
   18. Cuando deba adquirirse ganado por selección para la Marina de Guerra;
   19. Los que se efectúen con los gastos menores de los organismos, fuerzas y unidades y que, generalmente, se atienden con la partida de eventuales;
   20. Toda adquisición que a mérito de circunstancias debidamente documentadas, haga necesaria la contratación directa.

Art. 27. — Adquisiciones de víveres: Los víveres frescos podrán ser adquiridos directamente por la Dirección General de Administración Naval, pero cuando se desearc contratar su provisión por un período determinado, deberán llenarse los requisitos de la licitación. Si por razones de mejor servicio conviniera hacer en efectivo la provisión de víveres frescos a los organismos, fuerzas y unidades, la Dirección General de Administración Naval entregará a los mismos los fondos necesarios.

Art. 28. — Adquisiciones secretas: Las adquisiciones indicadas en el párrafo a) del artículo 25, cuando revistan el carácter de secretas, serán efectuadas directamente por el funcionario que el Poder Ejecutivo o el Ministro de Marina comisione al efecto.

Tratándose de elementos comprendidos en los párrafos b), c) y d) del artículo 25, si la adquisición fuera ordenada con carácter secreto, la efectuará directamente el Director General de Administración Naval o quien éste comisione al efecto entre los vocales de la Comisión Administrativa u otro funcionario designado por el Poder Ejecutivo o Ministro de Marina.

Art. 29. — Adquisiciones de artículos no previstos en las leyes de gastos: Cuando se ordene la adquisición de artículos extraordinarios no previstos en el Presupuesto General de Gastos o Leyes Especiales, o cuando se dispongan medidas de cualquier naturaleza que contraríen las leyes en vigor, la Dirección General de Administración Naval observará la orden explicando la causa, y sólo le dará cumplimiento cuando ella le sea reiterada por disposición del señor Ministro.

Art. 30. — Procedimientos comunes para todas las licitaciones y adjudicaciones: Los procedimientos para realizar licitaciones y adjudicaciones se ajustarán a las disposiciones siguientes:

a) Bases de las licitaciones se determinarán en los pliegos de condiciones generales o especiales, que se formularán con intervención de la Comisión Administrativa y deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo. Las especificaciones particulares o las muestras tipo, que también servirán de base para las licitaciones y contrataciones, serán establecidas por los organismos interesados en la adquisición;

b) En los pliegos de condiciones se hará constar que los proponentes deberán ceñirse a las especificaciones particulares y/o a las muestras tipo según se estipule.

   Cuando por razones de necesidad o conveniencia se resolviera comprar artículos que no respondan en forma integral a las especificaciones técnicas reglamentarias, la adquisición se efectuará conforme a las muestras presentadas o a las condiciones establecidas en la oferta, en el caso de que no se acompañaran muestras.

   Las muestras serán presentadas por los comerciantes con la anticipación indicada en el pliego de condiciones.

   En el caso de no acompañar muestras, queda sobreentendido que los artículos ofrecidos se sujetan, en un todo, a lo exigido en el pliego de condiciones;

c) Las listas de los artículos comprendidos en la licitación se dividirán en grupos o categorías de una misma índole, naturaleza o fabricación, a fin de facilitar la concurrencia de casas del ramo;

d) Los pliegos y las planillas de artículos a licitar se facilitarán a los interesados. Asimismo se permitirá el examen de las muestras, las cuales podrán ser vendidas a quienes lo soliciten;

e) Para intervenir en las licitaciones los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, o tener en trámite su solicitud de inscripción. Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos, deberán presentar su solicitud de inscripción simultáneamente con la presentación de las ofertas, ante el organismo licitante;

f) Las propuestas podrán presentarse por el total de los artículos de la licitación; por todos los de uno o más grupos de la misma, o por alguno de ellos;

g) Las propuestas, selladas y lacradas deberán presentarse en el organismo indicado en el respectivo pliego de condiciones, hasta el día y hora fijados para el acto de apertura;

h) Las propuestas se abrirán a la hora indicada en presencia de la comisión que licite, pudiendo los proponentes asistir al acto y tomar los apuntes que juzguen necesarios.

   Cuando el acto de apertura se lleve a efecto por una comisión distinta de la Comisión Administrativa, ésta deberá aprobar o rechazar lo actuado por la autoridad que licite, en oportunidad de llegar a su consideración los antecedentes del acto de apertura.

   La Comisión Administrativa será también la autoridad competente que deberá resolver sobre las contrataciones, que dentro de los conceptos incluídos en la autorización que menciona el Artículo 21 le sean presentados a su consideración por las autoridades que no puedan resolverlas por sí mismas, siempre que aquéllas hayan tenido por base pliegos de condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo, aunque

ellos difieran de los aludidos en el Artículo 30;

i) Las comisiones que liciten, a las cuales se refiere el párrafo anterior, estarán constituidas en la forma determinada en el Artículo 42, sin perjuicio de la atribución de la Comisión Administrativa de comisionar a uno de sus miembros para presenciar el acto de apertura de propuestas y de cuya intervención se dejará constancia en el acta respectiva;

j) Del acto de la apertura de propuestas se labrará un acta donde se harán constar las formalidades observadas, las propuestas aceptadas, las desestimadas con indicación de causas, certificados de depósitos que las acompañen y de los detalles que se consideren convenientes documentar. Dicha acta será firmada por los miembros de las comisiones licitarias y aquellos proponentes que quieran hacerlo;

k) La adjudicación se hará por renglón, por fracción de éste, o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas y de acuerdo con lo especificado al respecto en el pliego de condiciones. También podrá adjudicarse aunque se haya presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste a las bases de licitación, pliegos de condiciones y especificaciones particulares;

l) La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, entendiéndose por regla general a estos efectos, a aquélla cuyos renglones sean los de más bajo precio en igualdad de condiciones y calidad.

Para el caso regirán las normas generales siguientes:

1º Cuando los efectos ofrecidos satisfagan las especificaciones particulares, la adjudicación recaerá en favor de aquéllas que en esa situación resulten de precio más bajo;

Podrá asimismo adjudicarse por calidad u otras causas, justificando las razones de esa decisión;

2º En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas que fijaren los menores plazos de entrega;

3º Cuando el precio de los elementos de producción nacional coincida con los de origen extranjero en plaza, la adjudicación se hará en favor de los primeros.

m) En caso de igualdad total de condiciones decidirá la Comisión Administrativa;

n) La Comisión Administrativa, por mayoría de votos, está facultada para rechazar las ofertas, así como para adjudicar los artículos requeridos por una mayor o menor cantidad, dentro de los límites que fije el pliego de condiciones o las especificaciones particulares, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna o diferencia de precio unitario.

Art. 31. — Procedimientos especiales para licitaciones públicas: Para las licitaciones públicas, además de las disposiciones establecidas en el artículo anterior, deberán cumplimentarse las siguientes:

a) El llamado a presentación de propuestas se hará mediante publicaciones en el Boletín Oficial y en dos de los diarios de mayor circulación en el lugar en que se efectúe la licitación, si es posible en uno matutino y otro vespertino, por el mínimo de días y con la anticipación que se indica a continuación:

Publicación de avisos	Cantidad de días	Anticipación días
Compra-venta hasta $ 200.000	10	10
Compra-venta de $ 200.001 a 500.000	10	15
Compra-venta de $ 500.001 en adelante	15	20

b) Además, podrá arbitrarse cualquier otro medio para invitar a los comerciantes a que concurran a la licitación.

Art. 32. — Procedimientos especiales para licitaciones privadas: Para las licitacoines privadas, además de las disposiciones indicadas en el artículo 30, deberá cumplimentarse lo siguiente:

a) Los presupuestos se pedirán directamente por lo menos a cinco casas que fabriquen o introduzcan al país los artículos a adquirirse y estén inscriptos como tales en el Registro de Proveedores Oficiales de la Dirección General de Administración Naval, y en caso necesario a aquéllas que sin ser fabricantes o importadoras acrediten su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado o haber iniciado el trámite para ello.

Art. 33. — Procedimientos especiales para concurso de precios: Los concursos de precios se efectuarán sin llenar las formalidades establecidas para las licitaciones privadas, solicitándose cotizaciones por lo menos a tres casas o particulares que estén en condiciones de proveer los efectos o servicios requeridos.

Las cotizaciones que se formulen deberán ser confirmadas por escrito.

Art. 34. — Procedimientos especiales para contrataciones directas: Las contrataciones directas se efectuarán con quienes estén en condiciones de proveer los efectos o servicios requeridos.

Art. 35. — Pliego de Condiciones: Los pliegos de condiciones generales o especiales que la Comisión Administrativa presente a la aprobación del Poder Ejecutivo, deberán encuadrarse dentro de las prescripciones de la presente reglamentación y en las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación común en las contrataciones a efectuar por el Estado, mientras éstas no sean incompatibles con el carácter de las necesidades del Ministerio de Marina.

La redacción de los pliegos de condiciones será lo suficientemente explícita, como para determinar claramente los derechos y obligaciones de las partes.

Art. 36. — Propuestas: La presentación, por el proponente, de la oferta sin observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esa documentación base, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la adjudicación, correspondiendo formalizarlo mediante una orden de compra o la firma de un contrato.

Art. 37. — Asesoramiento técnico: Para la adquisición de elementos cuyas características lo requieran, la Comisión Administrativa deberá hacerse asesorar por las Direcciones Generales o Servicios Técnicos, a cuyo efecto se constituirán en las mismas las "Comisiones Técnicas Asesoras" que se determinan en el artículo 42.

Art. 38. — Contratos: Los contratos serán celebrados por escritura pública si así correspondiera, dejando establecidas en los mismos las condiciones a que deberán sujetarse los firmantes. Una vez aprobados por la Comisión Administrativa, serán suscriptos por el Director General de Administración Naval, o por los Jefes de los organismos licitantes, debiendo dejarse expresa constancia en su texto, que lo hacen por mandato de la Comisión Administrativa.

Forman parte integrante de los contratos:

a) El pliego de condiciones y las cláusulas especiales;

b) Las ofertas aceptadas,

c) Las muestras tipo presentadas, según corresponda;

d) La orden de compra.

Art. 39. — Ordenes de compra: La orden de compra a que se refiere el artículo 36, será emitida por la Dirección General de Administración Naval o el organimsmo licitante y especificará:

a) Lugar y fecha;

b) Número del acta de adjudicación;

c) Característica de los elementos. En los casos en que se adquiera "según muestra", si se considera conveniente, también se incluirán las características;

d) Naturaleza y condiciones de la prestación;

e) Precios;

f) Plazos de entrega;

g) Condiciones de pago;

h) Que los pliegos de condiciones, cláusulas especiales y especificaciones que sirvieron de base para la licitación, forman parte integrante de ella;

i) Todo otro dato que resulte de interés para los proveedores y organismos que deban recibir el material.

Serán firmadas, en la Dirección General de Administración Naval, por el Director General o autoridad en la cual él delegue, y en los demás organismos, fuerzas y unidades, por la autoridad superior u oficial en quien ella delegue. Si hubiera Oficial Contador deberá recaer en él esta designación.

Art. 40. — Casos en que no corresponde extender órdenes de compra: Por las adquisiciones efectuadas por compras directas de artículos, cuya venta usual en el comercio se efectúa al mostrador, o al contado contra entrega de la mercadería, o en los llamados contratos por correspondencia de comerciantes minoristas, no se emitirán órdenes de compra siempre que su importe no supere la suma de quinientos pesos moneda nacional (500.— m$n.).

Tal procedimiento será autorizado anualmente por la Comisión Administrativa, publicándose en la planilla de asignaciones la referencia correspondiente, en base a la cual, los organismos fuerzas y unidades procederán a dejar constancia en los comprobantes de pago, del número del acta de la respectiva resolución de la Comisión Administrativa.

Art. 41. — Comisiones de adquisiciones: En los organismos, fuerzas y unidades, se constituirán las comisiones de adquisiciones a que se refiere el artículo 30, párrafo i), las que tendrán por misión la apertura de las propuestas y la adjudicación cuando les competa, en todas las oportunidades en que deban efectuarse licitaciones o adquirirse elementos.

Estas comisiones tendrán carácter permanente en aquellos organismos, fuerzas y unidades que deban realizar adquisiciones en forma habitual y frecuente, y en los restantes se constituirán cada vez que se requieran.

La Comisión de Adquisiciones será presidida por el Jefe o Comandante e integrada en calidad de vocales por el Subjefe o 2º Comandante, el Jefe del Cargo que requiera los elementos, un técnico de la especialidad, en lo posible, y el Oficial Contador.

El procedimiento a que se ajustará dicha comisión será, por analogía, el que por el presente reglamento se establece para la Comisión Administrativa.

Art. 42. — Comisiones Técnicas Asesoras: En todos los casos de adquisiciones a efectuar para otras Direcciones Generales, la Comisión Administrativa solicitará el asesoramiento técnico de la respectiva Dirección General o Servicio.

A los efectos de asesorar a los Directores Generales o Jefe de Servicios sobre las especificaciones técnicas y de servicio de los materiales a adquirir, requisitos de naturaleza técnica a incluir en los pliegos como cláusulas especiales y el cumplimiento en las ofertas de los requisitos técnicos especificados se constituirán en las Direcciones Generales y Servicios, Comisiones Técnicas Asesoras.

La Comisión tendrá carácter permanente; será designada por los Directores Generales o Jefes de Servicios y estará constituída por tres técnicos de la especialidad presididos por el más antiguo, quien tendrá también voto en las decisiones que se adopten, debiéndose labrar actas de las reuniones respectivas.

En la Dirección General de Administración Naval, cuando no se disponga de suficiente número de técnicos de la especialidad a que correspondan los elementos a adquirirse por la Comisión Administrativa, se solicitará del organismo técnico la designación en comisión del personal necesario, siempre que la importancia de las licitaciones lo requiera.

Art. 43. — Comisión de Recepción: Para la recepción de los efectos y/o servicios contratados, los organismos receptores nombrarán, con carácter permanente o transitorio, Comisiones de Recepción que estarán constituídas por lo menos por tres miembros, que no integren las Comisiones Técnicas Asesoras, de los cuales uno deberá estar capacitado técnicamente para asesorar sobre los suministros a recibir. Serán presididas por el más antiguo, quien tendrá también voto en las decisiones que se adopten, debiéndose labrar acta de las reuniones.

Art. 44. — Extensión de Recibos definitivos y provisorios: Recibida y aceptada la mercadería por el organismo receptor, para la extensión a los comerciantes del recibo correspondiente se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:

a) En la Dirección General de Administración Naval:

1º La Comisión de Recepción entregará el recibo, el cual tendrá carácter definitivo.

b) En los restantes organismos, fuerzas y unidades:

1º Si se trata de elementos adquiridos por la Dirección General de Administración Naval en base a órdenes de compras emitidas por la misma, cumplimentando las adjudicaciones realizadas por la Comisión Administrativa, y cuya entrega deba efectuarse por los comerciantes directamente a los destinos interesados, éstos extenderán un recibo provisorio, por duplicado, entregando el original al comerciante para su canje por el definitivo en la Comisión de Recepción de la Dirección General de Administración Naval. El duplicado será enviado a la misma para las verificaciones pertinentes.

2º Si se trata de elementos adquiridos sin intervención de la Comisión Administrativa, los recibos que se entreguen a los comerciantes tendrán carácter definitivo.

Art. 45. — Verificación del cumplimiento de cláusulas contractuales: Los organismos receptores deberán verificar el cumplimiento integral de las condiciones establecidas para las adquisiciones en los pliegos de condiciones, especificaciones y órdenes de compras que constituyen el contrato, a fin de dar cuenta a la Comisión Administrativa sobre el incumplimiento o transgresión a los efectos de su recepción o rechazo y/o la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

Art. 46. — Casos especiales de recepción: En las entregas diarias de víveres frescos o las de cualquier otra clase de mercaderías, efectuadas por los comerciantes directamente a los organismos, fuerzas y unidades, y para las cuales existan reglamentados o se reglamenten procedimientos especiales de recepción, éstos tendrán el mismo valor que los efectuados por las Comisiones de Recepción.

Art. 47. — Rechazos, penalidades y resolución de recursos: En casos de rechazos y penalidades que correspondan aplicarse, los organismos receptores elevarán los antecedentes a la Comisión Administrativa.

Sobre los rechazos y otras penalidades recurridos por los proveedores, o la reconsideración que de ellos se formulen, la Comisión Administrativa resolverá en definitiva.

Art. 2º — Derógase el Título I, que forma parte del Reglamento General de Administración de la Armada, aprobado por Decreto Nº 11.003/945 (O. G. 253/945).

Art. 3º — Modifícase la numeración de los artículos 44, 45, 46 y 47 correspondientes al Título II de dicho reglamento, los cuales serán identificados, en lo sucesivo, del modo siguiente: 441, 451, 461 y 471 respectivamente.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Marina a mantener unificados los servicios de administración e intendencia dentro de una Dirección General, hasta tanto las circunstancias aconsejen su segregación en dos Direcciones Generales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Marina.

PERON. — Aníbal O. Olivieri.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (SINTETIZADOS)

DECRETOS

Ministerio de Educación

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE SECUNDARIO

8.066—30|5|55. — Acéptanse las renuncias en la Comisión N. de A. y Orientación Profesional: Oficial 9º, Rodolfo Miguel Madoz (M. 699.078) a partir del 30|5|55; Auxiliar 8º, Osvaldo Real (M. 4.473.847), 6|5|55 y Dante Evangelista (Matrícula 2.971.051), 15|5|55; Profesor 1º, Manuel Pereyra (Mat. 4.383.695) a partir del 1º|5|55.

Nombramientos

7.748—24|5|55. — En la Escuela Normal de Mercedes de la Pcia. de Corrientes, titular de un cargo de Maestra de Grado, M. N. N. Romelia López (Matrícula 2.329.575).

7.749—24|5|55. — En la Escuela N. de Comercio Nº 4 de la Cap. Federal, Profesora de 6 hs. (3-3) sem. de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 6ª y 7ª div., t. tarde, a la Perito Mercantil Paulina Kaplan (M. 1.540.423).

7.751—24|5|55. — En el Colegio N. de San Martín (Bs. As.), Profesora de 8 hs. sem. (4-4) de Historia en 1er. año 4ª div. t. tarde, y 3er. año 4ª div. a la P. N. de Letras, Josefa Concepción Rodríguez Méndez (M. 1.262.256).

7.757—24|5|55. — En la Escuela Normal Nº 2, Profesor de 1 hora sem. de Dibujo en 3er. año 6ª div., mañana, en el Colegio Nacional Nº 12, Profesor de 1 hora sem. de Dibujo en 3er. año, 3ª div.; en el Colegio Nacional Nº 16, Profesor de 1 hora sem. de Dibujo en 3er. año, 2ª div., noche, y en el Colegio Nacional Nº 13, todos de la Capital Federal, Profesor de 4 hs. sem. (2-2) Dibujo en 2do. año 7ª y 8ª div. tarde, al Profesor N. de Dibujo y Grabador e Ilustrador, José Francisco Benedini (M. 4.079.135). En el Liceo N. de Señoritas Nº 8 de la Capital Federal, Profesora de 8 hs. sem. (4-4) de Historia en 3er. año 1ª y 2ª div. t. tarde, a la P. de E. S. N. y Especial, en Historia, Lilia Myriam Formisano (M. 1.286.062); en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), Profesora de 6 hs. sem. (3-3) de Geografía en 2º año 1ª y 3ª div., t. mañana, y en Curso Comercial Anexo al Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), Profesora de 5 hs. sem. (3-2) Geografía en 2º año 1ª div. turno tarde y 4º año 1ª div. tarde, a la Profesora Normal en Ciencias, Nélida Josefa Arias (Matrícula 2.260.360).

7.758—24|5|55. — En la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital Federal, Profesora de 6 hs. (3-3) sem. de Inglés en 1er. año, 9ª y 10ª div. tarde, a la Profesora N. en Inglés, Susana Barcala (M. 2.630.748).

7.759—24|5|55. — En el Colegio Nacional de Morón (Bs. As.), Profesora de 6 hs. sem. (3-3), de Francés en 1er. año 10ª y 12ª div. t. tarde, a la Prof. María Luisa Oliveira (M. 1.374.510).

7.760—24|5|55. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas t. tarde, a la Bachiller, María Elena Bonanni (L. C. 3.387.174).

7.761—24|5|55. — En el Liceo Nacional de Srtas. Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de 3 (1-1-1) horas semanales de Actividades Prácticas en 1er. año 1º, 2º y 3ª divisiones, tarde y en el Colegio Nacional de Vicente López Profesora de 3 (1-1-1) hs. sem. de Actividades Prácticas en 1er. año 2ª div. y 2º año 1ª y 2ª div. mañana, a la M. N. N., María Elena Piccione de Guangiroli (Matrícula 674.313).

7.762—24|5|55. — En el Colegio Nacional de Vicente López (Bs. As.), Profesora de 4 (2-2) hs. sem. de Elementos de Física y Química en 3er. año 2ª y 3ª div. y en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de San Isidro (Bs. As.), Profesora de 2 hs. sem. de igual asignatura en 3er. año 2ª div. tarde a la Profesora Evelina Ascención Lovato de Signorini (M. 2.567.801); En la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Profesora de 3 hs. sem. de Anatomía y Fisiología en 4º año 1ª div. y en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Profesora de 4 (2-2) hs. sem. de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª y 2ª div., mañana, a la Profesora de E. S. N. y Especial en Ciencias Naturales, Rosa Berta Seleme de Maza (M. 8.667.738); y en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe), Profesora de 6 (3-3) hs. sem. de Inglés en 4to. año 5ª div. mañana y 5º año 1ª div., noche, a la Prof. Alda María de los Santos Bessone de Lejarza (M. 5.518.450).

7.763—24|5|55. — En el Jardín de Infantes "Mitre" y Escuela Nacional de Profesorado "Sara C. Eccleston" de la Capital Fed. titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, t. mañana, Marta Beatriz Tenzi de Poggi (Matrícula 372.487).

7.767—24|5|55. — En la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos). Maestra de Grado, a la M. N. N., Teresa del Carmen Zaraguza de García (M. 5.059.497).

7.768—24|5|55. — En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de 4 hs. sem. de Matemáticas en 3er. año 9ª div. tarde y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la misma ciudad, Profesor de 6 hs. sem. de Matemáticas en 3er. año 6ª div. tarde, al Profesor N. en Ciencias, Carlos Ludovico Rava (M. 4.322.414).

7.769—24|5|55. — En la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Cap. Fed., Profesora de 2 hs. sem. de Contabilidad Práctica en 3er. año 4ª div. tarde y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 Cap. Fed. Profesora de 4 (2-2) hs. sem. de Contabilidad Práctica en 3er. año 2ª y 3ª divs., tarde a la Perito Mercantil, Noemí Florinda Stella de López Osornio (M. 221.089); y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de 6 hs. (3-3) sem. de Historia en 1er. año 7ª div. y 8ª div. tarde a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, Matilde Josefina Telechea de Lientier (Matrícula 1.291.439).

7.770—24|5|55. — En la Escuela Normal Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de 9 hs. sem. (6 hs. de Práctica de la Enseñanza en 5º año 2ª div. mañana, y 3 hs. (1-1-1) de la misma asignatura en 1er. año 5ª, 6ª y 7ª divs., mañana, y en el Instituto Nacional del Profesorado de Lenguas Vivas Cap. Fed., Profesora de 3 hs. semanales (1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 4ª divisiones mañana y 1er. año 5ª div. y 2º año 4ª div. mañana, a la M. N. N., Nelly Mabel Elverdin (M. 530.165).

7.916—27|5|55. — En la Escuela Normal Mixta de Paraná (E. Ríos), titular de un cargo de Maestra de Grado, la M. N. N. Celia Luisa Alegro (M. 2.971.444) y en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Bs. As.), Profesora de 3 hs. sem. de Didáctica Especial en 5to. año 3ra. div. a la M. N. M. Linda Araceli Castro (M. 1.895.720).

7.920—27|5|55. — En el Colegio Nacional de Lanús (Bs. As.). Profesor de 8 horas sem. (4-4), de Castellano en 3er. año 1ra. y 2da. div. al Profesor Normal en Letras Mario Luis Palacios (M. 2.003.994).

7.924—27|5|55. — En la Escuela Normal Nº 1 de Eva Perón (Bs. As.), Profesora de 3 hs., sem. de Política Educacional y Organización Política Argentina en 5to. año 4ta. div. mañana, y en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal Nº 2 de la misma ciudad, Profesora de 3 hs. sem. de Filosofía en 5to. año 2da. div. noche a la Profesora de Enseñanza Media de Filosofía y Ciencias de la Educación, Martha Angélica Campayo de Galaburri (M. 3.100.278) y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesor de 8 (4-4) hs. semanales de Castellano en 1er. año 7ma. y 8va. divisiones mañana, al actual titular Marcelo Elmundo Garay (M. 3.158.923).

8.070—30|5|55. — En la C. N. de A. y Orientación Profesional, Subdirector, a Oscar Eduardo Cortés (M. 3.240.537, y en el cargo de Maestro, Auxiliar de Aprendizaje 1º, a Agustín Auguruza (M. 4.852.333).

8.076—30|5|55. — En la Escuela Profesional de Mujeres Nº 8 Cap. Fed. Ayudante de Taller, Raquel Luz Yolanda Abascal (. 3.588.982); en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Cap. Fed., Profesora de 6 (2-2-2) sem. de Botánica en 1er. año 6ta. div., 7ª y 8ª divs. tarde, a Carolina Sluvis de Henquin (M. 414.269); en el Colegio Nacional Nº 8 de la Cap. Fed. Profesora de 6 hs. sem. (3-3) de Inglés en 1er. año 9ª y 10ª divs. tarde, a la P. N. en Inglés, Elida Marina Roust (M. 2.799.244); en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Cap. Fed., Profesora de 4 hs. (2-2) semanales de Contabilidad Práctica en 3er. año 1ra. y 2da. div. mañana, y en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Bs. As.), Profesora de 3 hs. sem. de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 3ra. div. mañana, a la Perito Mercantil Margarita Castells (M. 3.331.804); y en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, Profesor de 4 hs. sem. de Historia y 2 hs. sem. de Cultura Ciudadana en 1er. año 9ª div. mañana, al Abogado Carlos Aníbal Novaro (Matrícula 74.596).

9.077—30|5|55. — En la Escuela Normal de Maestras Nº 10, de la Capital Federal, Profesora de 9 (4-5) hs., semanales de Castellano en 1er. año 9ª y 10ª divs., turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria N. y Especial en Letras, Berta Gonix de Vila (M. 410.269).

8.150—31|5|55. — En el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, Profesor de 8 (4-4) hs. semanales de Historia en 1er. año, 6 y 8ª divisiones. turno tarde, al Profesor N. en Letras, Carlos Alberto Scalise (M. 4.315.675).

8.237—1º|6|55. — En la C. N. de A. y Orientación Profesional, en el cargo de Decano, Angel Miguel Araujo (Matrícula 645.401).

Confirmaciones

7.786—26|5|55. — En la Escuela Normal de Junín (Bs. As.). Profesor de 12 horas (2-2-2-2-2-1-1) semanales de Dibujo en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones y 3er. año, 1a y 2a. divisiones, Rodolfo Miguel Alleva (M. 174.885); en la Escuela Normal de Bahía Blanca (Bs. As.), Profesora de 6 horas (3-3) semanales de Geografía en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y en el Colegio Nacional de la misma Ciudad, Profesora de 9 horas (3-3-3) semanales de Geografía en 2º año, 1ª división, 3er. año, 5ª división, mañana y 2º año, 5ª división, turno tarde y 4 horas semanales de Historia en 2º año, 5ª división, turno tarde a la Profesora de E. S. en Historia y Geografía, Elvira Garófoli de Boitani Borques (M. 4.035.173); en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Bs. As.), Profesora de 3 horas semanales de Francés en 2º año, 2ª división, mañana, a Susana Regissaert de Michaud (M. 3.280.269); en la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires), Profesora de 2 horas semanales de Botánica en 1er. año, 2ª división y 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 2ª división, y en la Sección Comercial Anexa al citado establecimiento, Profesora de 8 horas semanales (2 hs. de Botánica en 1er. año, 1ª división, 2 horas de Zoología en 2º año, 1a división y 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 1ª div., y 2 horas de Higiene y Primeros Auxilios en 1er año, 1ª división, tarde), a la provisional Hermosinda Peña de Fernández (M. 536.121); y en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Bs. Aires), Profesora de 2 horas semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año, 1ª división, mañana, a la Profesora de E. S. N. y Especial en Historia y Geografía, Lola Bienvenida Benzrihem (M. 2.678.385).

8.063—30|5|55. — En la Escuela Nacional Ayudante Mayor, a Rosa Elisa Rojas de Comercio de Santiago del Estero, (M. 9.288.896); y Nélida Rojo de Corvalán (M. 9.241.733).

8.068—30|5|55. — En la C. N. de A. y Orientación Profesional, Director 2º, José Pedro Jacinto Giachino (Matrícula 782.491); Jefe General de Taller 3º, Julio Menéndez (M. 7.322.252); Profesor 3º, Jesús Gonzalo Ruiz (Matrícula 4.452.303), y José Carbajal (Matrícual 4.211.156); Maestro de Taller 1º, a Arnaldo Darío Compiano (Matrícula 1.498.253); e Ismael López (Matrícula 4.014.359); Encargado de Disciplina 1º, a Roberto Carlos Manuel Cesareto (M. 4.816.510).

8.069—30|5|55. — En la Com. N. de A. y Orientación Profesional, Profesor 1º, Juan Juguera (M. 195.469); en el cargo de Profesor 2º, a Ruth Zunilda Valdovinos (M. 4.016.948), y Maestro de Taller 1º a José Antonio Juan Mussino (M. 5.593.620).

8.144—31|5|55. — En el Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia, Ayudante Mayor, a Regina María Crebel (Matrícula 9.792.862); Julia Francisco Oqueranza (M. 2.315.116); y Carlos Joaquín Urbiztondo (M. 1.080.554), Ayudante Mayor (Personal Administrativo), Amalia Carolina Landolfi de Liñeiro (Matrícula 1.200.476); y Elsa Carmen Goñi de Brath (M. 1.452.480); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia en un cargo de Preceptor, a Doña Andrea Oqueranza (M. 2.766.212)

8.152—31|5|55. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal: Ayudante Mayor (Preceptor), a Sara Micieli de Gelmetti (M. 1.286.386), quien cesa en el cargo de Auxiliar 4º de que es titular en el Ministerio.

Cesantía

7.731—24|5|55. — Con anterioridad al 15|11|50 "Año del Libertador General San Martín", al Ayudante Mayor en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal, Elina María Sayanca de Sáenz de Zumarán (M. 37.425).

Ministerio de Hacienda

7.434—23|5|55. — Mantiénese en vigor durante el año 1955, la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 9.765|54. Expediente 1.989|51.

7.436—23|5|55. — Apruébase el gasto de m$n. 31.600, en concepto de modificaciones y correcciones al trabajo de impresión del "Compendio del IV Censo Gral. de la Nación" de la Direc. Nac. de Servicio Estadístico. Exp. 11.143|55.

7.445—23|5|55. — Autorízase a la Sucesión de Matías Molinero a continuar la explotación de la Confitería del Casino de Río Hondo, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nac. y Casinos, concedida por Dec. Nº 8.713|51 y prorrogada por Dec. Nº 12.577|52. Exp. 10.335|55.

7.451—23|5|55. — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nac. y Casinos a transferir con cargo a la Caja Nac. de Ahorro Postal, seis máquinas protectoras de cheques marca Paymaster, Nros. 501.489, 1.505.190, 1.505.328, 1.505.321, 1.505.445 y 1.505.838. Exp. 70.057|55

7.452—23|5|55. — Orden de Pago Especial Nº 192, para atender los gastos necesarios del Club Argentino de Ajedrez en lo relacionado con el Torneo Internacional de Ajedrez "Presidente Perón" y Campeonato de la República y cuya suma total es de $ 100.000.

7.455—23|5|55. — Concédese el uso, a título gratuito, al M. de Comunicaciones del inmueble destinado a oficinas de la Dirección Gral. de Teléfonos del Estado, individualizado como vivienda Nº 2.649, circunscripción I, sección I manzana 12, lote 11, de Ciudad Evita, Partido de Matanza, Prov. de Bs. As.. Expediente 182.155|54.

7.659—24|5|55. — Libérase a la firma The Anglo Argentine General Electric Cº Ltda. de constituir depósitos de garantía hasta la suma de $ 10.000,00, independiente para cada una de las contrataciones que en el futuro realice con Reparticiones del Estado. Exp. 4.348|53.

7.811—26|5|55. — Acéptase la donación lisa y llana al Estado Nacional Argentino, formulada por "Sominar", Sociedad Minera Argentina S.A. de una fracción de terreno sita en El Sosneado Prov. de Mendoza. Exp. 528.051|54.

8.004—27|5|55. — Facúltase al Ministerio para que imparta instrucciones a efectos que pueda levantarse transitoriamente el embargo trabado contra el Club Atlético Huracán de la Cap. Fed., con motivo de lo dispuesto por el Dec. Nº 10.499|54 Nº 6.572|55.

7.432—23|5|55. — Apruébase la adjudicación a favor de Alfonso Orlando Farfallini desde el 1º|1 al 30|6|55 por un total de $ 96.390,00. Exp. 2.321|54. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 187.

8.320—1º|6|55. — Rescíndese el contrato celebrado con la firma Acebal y Mezzera, por el cual la Lotería de Beneficencia Nac. y Casinos otorgara las concesiones para la explotación de los servicios de bares, confiterías y restaurantes de los Hipódromos de Palermo y San Isidro, declarándose rescindidos los depósitos de garantía.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

MOVIMIENTO DE PERSONAL

7.623—24|5|55. — Destínase en el Ministerio, Encargado del Registro de Créditos Prendarios en Gálvez, Prov. de Santa Fe a Antonio Ballaris (M. 2.882.969).

7.625—24|5|55. — Se adscribe por el término de 6 meses, al Ministerio al Subgerente Departamental de 2ª del Banco Hipotecario Nacional del M. de Finanzas, Jorge Alfredo Grané (M. 497.629).

8.015—30|5|55. — Modifícase el Decreto Nº 27.914, del 28|12|50, en la parte que se declaró cesante al Auxiliar 2º del Ministerio, Ingeniero Agrónomo José Luis Ochoa (M. 4.213.270), en el sentido de considerarse aceptada la renuncia presentada por el mismo de dicho cargo, a contar del 10|1|51.

7.942—27|5|55. — Declárase cesante, por razones de mejor servicio al Auxiliar 7º, del Ministerio, Oscar Diego Ortiz (M. 2.770.675).

7.497—23|5|55. — Se dan por terminadas las funciones en el Ministerio de los siguientes profesores de la Dirección General de Enseñanza Agrícola: Aux. 6º, Reverendo Padre Francisco Echevarría (M. 4.001.765); Reverendo Padre Juan José Lucero (M. 579.599); Presbítero Cipriano M. Berín (M. 2.054.854) y Presbítero José M. Maurín (M. 5.962.908).

Acción Judicial

7.486—23|5|55. — Contra diversas empresas, por cobro de pesos. Exp. Nº 1.186|55, 1.188|55, 1.189|55, 1.190|55, 1.191|55, 1.192|55; 1.193|55, 1.195|55, 1.185|55 y 1.187|55.

7.487—23|5|55. — Contra diversas personas por cobro de pesos. Exps. Nros. 134.002|54 y 143.446|54.

7.488—23|5|55. — Acción contra diversas personas por cobro de pesos. Expedientes Nros. 120.680|54, 120.679|54 y 120.920|54.

Multas

7.631—24|5|55. — Aplícase a Carlos Pedro Strada, por cobro de $ 400. Exp. 120.492|55 y Víctor Di Bernardini, por cobro de $ 200. Exp. 120.161|55.

7.632—24|5|55. — Aplícase a Honorio Nicolás Giménez, por cobro de $ 500. Exp. 121.594|54; María Mercedes Margarita López Roldán, Lidia Esther, Jorge Alberto, Marta Susana, López Roldán de Carranza Zaballa y José Eduardo López Roldán.

7.633—24|5|55. — A diversas personas, por cobro de pesos, Exps. Nros. 122.394|54, 120.342|55, 120.325|55 y 120.254|55.

7.634—24|5|55. — A diversas personas, por cobro de pesos. Exp. 120.248|55 y sus acumulados Nros. 120.095|55 y 120.027|55.

Reserva Fiscal

7.626—24|5|55. — Con destino a la Direc. Gral. del Servicio Meteorológico Nacional, para la instalación de un Observatorio con su Campo de Observaciones, los solares a y b, de la manzana Nº 100 bis, del pueblo Rawson, en el Terr. Nac. del Chubut. Exp. 156.101|55.

7.628—24|5|55. — Con destino a la Direc. Nac. de Institutos Penales, para la instalación y cultivo de una granja-tipo, de carácter experimental, las manzanas Nros. 91 y 92, del pueblo Gral. Roca, en el Terr. Nac. de Río Negro. Expediente 33.860|46.

7.627—24|5|55. — Con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Primaria, para la escuela Nº 145, la superficie aproximada de 5 hás, ubicada en la fracción centro Sud-Este de la chacra Nº 10, del pueblo Laguna Blanca, en el Terr. Nac. de Formosa. Exp. Nº 55.075|46.

7.636—24|5|55. — Con destino a la sede de la Delegación Técnica de Obras de Marina, que comprende Oficinas y dependencia, alojamiento de personal y garaje, el solar Nº 2, de la manzana Nº 33, del pueblo Ushuaia, en la Gob. Marítima del Terr. Nac. de la Tierra del Fuego. Exp. Nº 2.859|42.

Infracciones a la Ley 12.566

7.630—24|5|55. — Declárase extinguida la acción penal contra Alvira Mar...rena de Saralegui. Exp. 122.519|54.

8.022—30|5|55. — Declárase exentos de responsabilidad a Isidoro Alejandro Redruello. Exp. 120.524|55 y otros.

Otórganse Títulos de Propiedad

7.629—24|5|55. — Modifícase el Decreto número 23.192|54, en la parte que se adjudica a Juan Agustín Gutiérrez, el solar k, de la manzana Nº 76, del pueblo "Eva Perón", en el Terr. Nac. del Neuquén, debiendo entenderse que el título de propiedad respectivo es por el solar k de la manzana Nº 66 del pueblo y Territorio nombrados. Exp. 138.082|43.

8.333—1º|6|55. — A Venancio Carrera (M. 1.185.121), la mitad Oeste de la fracción cII, del solar c, de la manzana Nº 10 bis del pueblo "General Roca", en el Territorio Nac. del Río Negro. Expediente 46.202|50.

8.334—1º|6|54. — A Luis Corocinas (Mat. 2.331.966), la fracción dII, del solar d de la manzana Nº 11 bis, del pueblo "General Roca" en el Territorio Nac. del Río Negro. Exp. 60.515|19.

8.335—1º|6|55. — A Ana Contreras de León, la fracción bI en la parte Norte, con la superficie de 274 m.2, 89 dm.2, del solar b, de la manzana Nº 131, del pueblo General Roca, en el Territorio Nacional del Río Negro. Exp. 160.300|43.

8.336—1º|6|55. — A Juan Pasini (Matrícula 2.656.883), la fracción bI del solar b de la manzana Nº 130, del pueblo "General Roca", en el Territorio Nacional del Río Negro. Exp. Nº 73.938|44.

Ministerio de Ejército

8.493—3|6|55. — Reconócese "Expedicionario al Desierto", con anterioridad al 7|12|49, al ex Soldado Conscripto Voluntario, Antonio Martínez (Matrícula 0.591.120).

RETIROS

8.301—1º|6|55. — Sargento Ayudante Músico, Genaro Cáccaro (M. 1.375.926).

8.307—1º|6|55. — Con anterioridad al 11|2|54, al ex Soldado Conscripto, Joaquín Mondedeu (M. 5.449.417).

8.308—1º|6|55. — Con anterioridad al 4|2|54, al ex Soldado Conscripto, Pedro Meniez (M. 5.687.039) y hasta el 4|2|56.

8.309—1º|6|55. — Con anterioridad al 13|10|53, al ex Soldado Conscripto Aparicio Abdón Villarreal (M. 6.789.257).

8.310—1º|6|55. — Con anterioridad al 27|2|54, al ex Soldado Conscripto, Oscar Gerardo Héctor Chueco (M. 4.085.934) y hasta el 9|3|55.

8.311—1º|6|55. — Con anterioridad al 5|2|54, al ex Soldado Conscripto, Teodoro Escobar (M. 5.733.398).

8.312—1º|6|55. — Con anterioridad al 15|5|52, al ex Soldado Conscripto, Flavio Mamerto Sánchez (M. 7.157.833) y hasta el 17|12|56.

8.314—1º|6|55. — Con anterioridad al 12|10|53, al ex Soldado Conscripto, Gerardo Antonio Pizzo (M. 4.816.109).

8.316—1º|6|55. — Con anterioridad al 10|3|54, al ex Soldado Conscripto Argentino De Moraiz (M. 7.476.466) y hasta el 17|2|57.

8.317—1º|6|55. — Con anterioridad al 4|10|54, al ex Soldado Conscripto, Ricardo Emin Aladin (M. 6.416.487).

8.318—1º|6|55. — Con anterioridad al 11|10|54, al ex Soldado Conscripto, Ismael Ersenio Cajal (M. 7.045.350) y hasta el 28|2|57.

8.437—2|6|55. — Con anterioridad al 5|2|54, al ex Soldado Conscripto, Francisco Antonio Galgano (Matríc. 5.452.354).

8.494—3|6|55. — Con anterioridad al 1º|2|54, ex soldado Conscripto, Raúl Oscar Tosone (Matríc. 6.214.245).

8.495—3|6|55 — Prorrógase el acordado por Decreto Nº 22.352|51 y prorrogado por Decreto Nº 11.170|53, al Aspirante de 2er. año, Amado Eueri (M. 4.347.791), debiéndosele liquidar a partir del 30|1|55 y hasta el 29|1|57.

8.497—3|6|55. — Con anterioridad al 25|2|54, al ex Soldado Conscripto, Jorge Carlos Moreno (M. 4.505.991) y hasta el 28|2|57.

8.498—3|6|55. — Con anterioridad al 10|10|54, al ex Soldado Conscripto, Federico Ricardo Arrighi (M.5.853.807).

PENSIONES

8.300—1º|6|55. — A favor de Dionisia Esther Otaño de López, en su carácter de viuda del Capitán "Expedicionario al Desierto" Pedro Celestino López, debiéndosele liquidar con anterioridad al 15|7|54.

8.301—1º|6|55. — A favor de Alicia Ramona Itumbo de Nielsen, en su carácter de viuda del Sargento 1º, Roberto Federico Nielsen (M. 2.652.417), con anterioridad al 17|5|54.

8.435—2|6|55. — A favor de Ana Zulema Solva de Montes, en su carácter de viuda del Coronel Juan Carlos Montes, con anterioridad al 20|5|54.

8.436—2|6|55. — Declárase terminado con anterioridad al 13|12|54, el derecho de Amalia Ernestina Rosa, y acumúlase a favor de Adelina Rosa.

8.499—3|6|55. — **A favor de Manuel Díaz,** en su carácter de padre incapacitado del soldado Conscripto Marcelo Doran Díaz (Matríc. 3.900.170), con anterioridad al 3|6|50.

8.500—3|6|55 — Declárase terminado con anterioridad al 13|1|54, el derecho de Rosario Gil de Guillermon y acumúlase a favor de Estela y Martina Guillermon.

8.501—3|6|55 — Declárase terminado con anterioridad al 3|10|54, el derecho de Carlos Alberto Peralta y acumúlase a favor de Leonor Elvira Peralta, con anterioridad a la fecha citada en primer término.

LICITACIONES

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

PROVINCIA PRESIDENTE PERON DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Licitación Pública Nº 6

Expediente N 83.525, Decreto Nº 851

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 30 de junio de 1955, a las 10 horas, para la provisión de (24) veinticuatro niveladoras de caminos de las siguientes características: (9) nueve pie de cuchilla con giro aproximado de 110º, movimientos mecánicos, ruedas traseras inclinables, la misma se llevará a cabo en el local de la Dirección de Vialidad Provincial, sito en Avenida 9 de Julio Nº 450, Resistencia, (Pcia. Pte. Perón(.

El pliego de condiciones y cláusulas pertinentes podrán ser adquiridas en la suma de $ 40 m|n., en la Tesorería General de la Provincia, todos los días hábiles de 6 a 13 horas.

e.7|6-Nº L-3.220.v.27|6|55

MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 3

Resolución Nº 283 del 23|3|955

Resuelve:

Por Resolución Nº 570, prorrógase por el término de treinta días (30), la apertura de la Licitación Pública Nº 3 y referida a los "trabajos de pavimentación de cien cuadras en la ciudad de Sáenz Peña y obras complementarias de desagües", fijándose como fecha de apertura el día veintisiete (27) de junio del año en curso, a las 10 horas, en el local de la Dirección de Vialidad, sito en calle 9 de Julio Nº 450 de la ciudad de Resistencia. — El Director de Suministros.

e.7|6-Nº L-3.221.v.27|6|55

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA ATOMICA

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 8

Expediente Nº 841-55

Llámase a licitación pública, que se tramita por el expediente del rubro, para el día 11 de julio de 1955, a las 11 horas, para el suministro de vías Decauville nuevas o usadas, en muy buen estado, trocha de 600 mm., armada en tramos de 5 metros, con eclisas, bulones de cabeza redonda y cuello ovalado con sus respectivas tuercas; cambios a la derecha nuevos o usados en muy buen estado, armados sobre travesaños acanalados de acero; vagonetas volquete con compuerta frontal, en chapas de 1|8". La apertura y lectura de las propuestas se realizará el día y hora arriba indicados en la División Adquisiciones, sita en la Av. Libertador General San Martín 8250, 2º piso, 70-7711 (interno 66) y en presencia de los señores oferentes que deseen concurrir al acto licitario. — El Director de Administración.

e.17|6-Nº L-3.514-v.23|6|55

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 1º de julio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles de madera, ficheros metálicos, cajas fuertes, artefactos de electricidad, etc., elementos destinados al Juzgado Nacional de Primera Instancia de Eva Perón, Pcia. de Buenos Aires.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal "Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510), en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.16|6-Nº L-3.482-v.22|6|55

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Plan Integral de Trabajos Públicos

Exp.: T 42|55

Llámase a "Licitación Pública" Nº 102, primer llamado, para el día 29 de Junio de 1955 a las 14 hs., con el objeto de solicitar trabajos de perforación para la captación de agua potable para la Colonia Penal de Candelaria (Posadas).

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso Nº 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.17|6-Nº L.3.501-v.23|6|55

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas (Rosario)

Llámase a licitación pública para proveer al Hospital Nacional del Centenario, carne y menudencias correspondiente al segundo semestre del corriente año, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en Oficina de Compras, Santa Fe 3100. Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado. Apertura de propuestas: 23 de junio 1955, a las 10 horas.

e.15|6-Nº L-3.476-v.23|6|55

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de julio próximo a las 10 horas, para la provisión de instrumental científico, drogas, artículos de fotografía, etcétera, destinados a las cátedras y cursos de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría, Charcas 2142, Sección Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.20|6-Nº L-3.526-v.8|7|55

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 104, para el día 30 de junio de 1955, a las 16 horas, para resolver con destino a la Dirección de Deportes y Educación Física, la adquisición de: Elementos para deportes (mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.20|6-Nº L-3.527-v.21|6|55

Llámase a Licitación Pública Nº 105, para el día 30 de junio de 1955, a las 16 y 30 horas, para resolver con destino a la Academia Argentina de Letras la impresión de la obra "[illegible] vulgar", por Juan De Valera. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.20|6-Nº L-3.528-v.21|6|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 47.603|55

Llámase a Licitación Pública Nº 300|55, para el día 29 del mes de Junio de 1955, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Nacional de Asistencia Social (Liquidación de Haberes), y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Ado. de Papel Manifold. — Buenos Aires, 17 de junio de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.17|6-Nº L.3.507-v.23|6|55

SECRETARIA GENERAL

Expte. Nº 37.622|55

Llámase a Licitación Pública Nº 295|55 para el día 29 del mes de junio de 1955 a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a acetato de cortizona inyectable y chloromycetin en cápsulas o comprimidos. — Buenos Aires, 17 de junio de 1955. — El Director General de Administración.

e.17|6-Nº L.3.503-v.23|6|55

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 124.798|55

Llámase a Licitación Pública número 294|55, para el día 28 del mes de junio de 1955, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección del epígrafe, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: maderas, clavos, tornillos, bisagras, cerraduras y vaivenes. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1955. — El Director General de Administración.

e.16|6-Nº L-3.489-v.22|6|55

Expediente Nº 120.472|54

Llámase a Licitación Pública número 290|55, para el día 6 del mes de julio de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos de la Dirección Nacional de Asistencia Social y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de calzado. — Buenos Aires, 15 de junio de 1955. — El Director General de Administración.

e.15|6-Nº L-3.473-v.28|6|55

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 52|955

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: Sacos para correspondencia serie "H" y "K".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 1º de julio de 1955, a las 16,00 horas, en el Local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 10 de junio de 1955. — Horacio Giménez Demaría, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|6-Nº L-3.334-v.22|6|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 16

Postérgase hasta el 27 de junio de 1955 a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 16, Construcción Embajada Argentina en Asunción, República del Paraguay, cuyo llamado se había fijado para el día 16 de junio de 1955 a la misma hora.

e.3|6 Nº L-3.130-v.22|6|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.999 para la adquisición de 10 máquinas cortadoras de césped, $ 100.000. Presentación propuestas: 28 de junio a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, capital.

e.20|6-Nº L-3.521-v.24|6|55

Licitación Pública Nº 2994 para la adquisición de instrumental para mediciones eléctricas para oficina, $ 22.000. Presentación propuestas: 30 de junio, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|6-Nº L.3.509-v.23|6|55

Licitación Pública Nº 2995 para la adquisición de materiales para tapicería (cartones, hilos, lonetas, lonas, broches, etc.), $ 92.000. Presentación propuestas: 29 de junio, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|6-Nº L.3.510-v.23|6|55

Licitación Pública Nº 2982, para la adquisición de proyectores y elementos p/iluminación fachada edificio Vialidad Nacional, $ 100.000. Presentación propuestas: 28 de junio, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|6-Nº L-3.496-v.22|6|55

Licitación pública de las obras del puente en Rama 4, progresiva 8470 (cruce con rama de entrada) del acceso Norte a la Capital Federal, $ 1.016.372,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 11 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6-Nº L-3.456-v.5|7|55

Licitación pública de las obras del camino de Ojo de Agua - La Abrita, sección Río Saladillo, San Vicente, $ 670.000.— (Restauración de base estabilizada). Presentación propuestas: 13 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6-Nº 3.457-v.5|7|55

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero — Los Cerrillos, sección Km. 11 — Km. 59,450 (mejora progresiva), $ 9.680.077,60. — Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 12 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6-Nº L-3.455-v.5|7|55

Licitación pública de las obras de puente en rama 2 - progresiva 8519,50 (cruce con rama de salida) del Acc. Norte a la Capital Federal (2ª sección), $ 1.016.578. Presentación propuestas: 6 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|6-Nº L-3.311-v.30|6|55

Licitación pública de las obras de puente en el cruce de rama 1 con rama 3 del Acceso Norte a la Capital Federal (2ª Sección), $ 1.157.342,40. Presentación propuestas: 4 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|6-Nº L-3.275-v.28|6|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.759, hasta 4 de julio 1955, 17 horas, provisión: madera de roble de Eslavonia, Rumano o de Austria.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15,00 m|n.

e.16|6-Nº L-3.491-v.29|6|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.760, hasta 5 de julio 1955, 16 horas, provisión: pinturas (varias), laca a la piroxilina.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5,00.

e.16|6-Nº L-3.492-v.22|6|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.761, hasta 5 de julio 1955, 17 horas, provisión: aros de compresión, ídem rascador para compresor eléctrico "Reavell".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 9,00 m|n.

e.16|6-Nº L-3.493-v.22|6|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.763, hasta 6 de julio 1955, 17 horas, provisión: heladera eléctrica.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5,00 m|n.

e.16|6-Nº L-3.494-v.22|6|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.764, hasta 7 de julio 1955, 16 horas, provisión: alambre galvanizado con púas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5,00 m|n.

e.16|6-Nº L-3.495-v.22|6|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.765, hasta 7 de julio 1955, 17 horas, provisión: cáncamos de acero dulce p/cañería flotante de draga.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5,00 m|n.

e.16|6-Nº L-3.496-v.22|6|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 7.447|1955

Machos y mechas; 22|7|1955 a las 15, Charcas 1840.

e.17|6-Nº L.3.502-v.23|6|55

Expediente 3.435|1955

Repuestos excavadora "Insley"; 20|7|1955 a las 15,15, Charcas 1840.

e.17|6-Nº L.3.503-v.23|6|55

Expediente: 3.430|1955

Repuestos guinche "Trackson", Motor International T 9; 19|8|1955 a las 15, Charcas 1840.

e.17|6-Nº L.3.504-v.23|6|55

Licitación Pública

Expediente Nº 5.372|1955

Maderas, 13|7|1955 a las 15.15. Charcas 1840.

e.16|6-Nº 3.499-v.29|6|55

Licitación Púbilca

Expediente Nº 34.583|1954

Repuestos compresor "Worthington", 16|8|1955 a las 15.15. Charcas 1840.

e.16|6-Nº 3.497-v.22|6|55

Licitación Pública

Expediente Nº 7.271|1955

Abrazaderas de hierro fundido para caños de fibro-cemento, 19|7|1955 a las 15.15. Charcas 1840.

e.16|6-Nº 3.498-v.22|6|55

Expediente: 34.504|1954

La licitación pública para la construcción acueducto alimentación, desde el río La Caldera, servicio provisión agua Salta, ha sido postergada hasta el 1º de agosto de 1955, a las 15,15. Pliegos: Charcas 1840 y Administración Salta. Depósito de garantía: 1 % del mayor importe de la propuesta.

e.15|6-Nº L-3.464-v.28|6|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 0.55|23, día 30|6|55, a las 14 horas: Pico - Darregueira: Construcción viviendas. Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.10|6-Nº L-3.337-v.23|6|55

Expediente Nº M. 55|104

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Grapas y Zapatas para freno".

Vence el día 1|7|55 a las 14 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977 - 1er. piso - Oficina de Muestras - Capital Federal.

Administración General.

e.16|6-Nº 3.488-v.29|6|55

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para los trabajos de: "carga y descarga de materiales en Dep. Luján". Expte. M.55|103. Vence el día 4|7|55 a las 14 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.20|6-Nº L-3.524-v.1º|7|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados.

Apertura: 5|7|55: Lic. Priv. Nº 103|17|1: 8,30 horas: Aceros redondo y planchuela en barras para elásticos. Lic. Púb. Número 41|C|11|36:A; 9 horas: Hojas de sierras; Sierras circulares y sinfín. Pliego $ 10.— m|n. Lic. Púb. Nº 40|C|11|36; 9,20 horas: Limas varios tipos y medidas. Pliego $ 10.— m|n. Lic Priv. Número 102|66|76; 10 horas. Elementos para bomba inyección combustible "Bosch". Lic. Púb Nº 39|C|7|66; 10,30 horas: Mechas alta velocidad. Mechas para criques y barrenas para máquina amortazar. Pliego $ 10.— Especificación Técnica $ 3.— m|nacional.

e.17|6-Nº L.3.513-v.30|6|55

E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados.

Aperturas: 28|6|55. Lic. Priv. Nº 15|51|94 (bis), 9,30 horas: Turbinas, martillos y aguantadores neumáticos. Amoladoras y tornos portátiles. — Lic. Priv. Nº 96|30|13, 10 horas: Esponjas y pinceles v|tipos y medidas. — Lic. Púb. Nº 32|C|2|117, 10,30 horas: Clavos, grampas y tachuelas varias medidas. Pliego, $ 5.— y Esp. $ 3.— cada uno.

Aperturas: 1º|7|55. Lic. Púb. Nº 38|C|7|64, 8,30 horas: Mechas p|madera v|med. y mechas p|máq. "Robinson". Pliego, $ 10. Lic. Púb. Nº 37|C|4|39, 9 horas: Tornillos de bronce v|clases y medidas. Pliego, pesos 10. — Lic. Púb. Nº 36|C|1|39-A, 9.30 horas: Tornillos de hierro v|clases y medidas. Pliego, $ 10. — Lic. Púb. Nº 35|C|12|42, 10 horas: Uniones, válvulas, llaves de paso y canillas. Pliego, $ 10. — Lic. Púb. Nº 34|C|9|37, 10.30 horas: Vidrios, claros, opacos, biselados, cristales, comunes, dobles y triples Vidrios para farol y señales. Pliego, $ 10.

e.9|6-Nº L-3.291-v.28|6|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE E. N. T.

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires. — Nº 360-25V.98, confección vestuario verano 1955|56, 20|6|55, 15 horas. — Nº 361-5.A.4908|55-F, repuestos para locomotoras, 20|6|55, 16.30 horas. — Nº 362-5 A.4807|55, ganchos centrales para vagones, 23|6|55, 15 horas. — Nº 363-S.D.3382|55-F, material para señalamiento, 23|6|55, 16 horas. — Nº 364-S.D.3443|55, tubos para condensadores 24|6|55, 15 horas. — Nº 365-8D. 3732|55, carburo de calcio en piedra, 24|6|55, 16 horas. — Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302 esq. Av. Libertador General San Martín, oficina 614, 6º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.2|6-Nº L-3.124-v.22|6|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N. T.

Licitaciones Públicas

G. 377: Piedras esmeril, ap. 1|7, 13 hs. G. 378: Pinturas, esmaltes, removedor, etc., ap. 1|7, 14 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.13|6-Nº L-3.351-v.24|6|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas, de los días que se indican: Para Nº 271, Provisión de señales varias, Ap. 11|7|55 - Nº 272, provisión de ladrillos refractarios varios, Ap. 13|7|55 - Nº 273, provisión material de señales, bases bastidores y brazos, ap. 14|7 - Nº 274 y 275, provisión materiales señales varios Ap. 15|7 y 18|7|55.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de compras Viamonte 533 - 3er. Piso Capital, de lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas.

e.16|6-Nº 3.550-v.29|6|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 233-53

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio de mercado a elección - "Ciudad Evita" - Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|6-Nº L-3.516-v.22|6|55

Expediente Nº 230-53

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio de mercado a elección - "Ciudad Evita - Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1955, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.20|6-Nº L-3.517-v.22|6|55

Expediente Nº 8.567-53

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio de verdulería y frutería - "Ciudad Evita" - Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1955, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.20|6-Nº L-3.518-v.22|6|55

Expediente Nº 12.193-55

Llámase a licitación pública para la provisión de plumas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1955, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.9|6-Nº L-3.283-v.22|6|55

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 225-53

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio a elección - Ciudad Evita - Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1955 a ls 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, capital.

e.20|6-Nº L-3.519-v.22|6|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 143

Expte. Nº 127.846-955

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de papel obra 1ª, papel fantasía, cartón blanco, cuero imitación marroquí, tela para encuadernación y cicrocromía en cinc. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.17|6-Nº L-3.506-v.23|6|55

Licitación Pública Nº 145

Expte. Nº 16.672|1955

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio de 1955 a las 12 horas para contratar por un (1) año a partir del 1º de julio de 1955, los servicios de hasta (5) cinco helicópteros especialmente equipados para espolvoreos y pulverizaciones de productos químicos para la lucha contra la langosta u otras plagas agrícolas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, segundo piso (Oficina Nº 128), Capital Federal). — El Director General.

e.20|6-Nº L-3.522-v.1º|7|55

Licitación Pública Nº 146

Expte. Nº 158.411|55

Llámase a licitación pública para el día 1º de julio de 1955 a las 12 horas para la adquisición de veinte registradores para anemoveleta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, segundo piso (oficina Nº 128). Capital Federal. — El Director General.

e.20|6-Nº L-3.529-v.24|6|55

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 800, apert. 14 de julio del cte. año, 16 horas, "Ariend. Hotel Catedral Sky y Refugio Cerro Catedral", ubic. en Parque Nac. Nahuel Huapí, Terr. Río Negro. Pliegos s|cargo en Div. Suministos, Santa Fe Nº 690 2º piso, Capital. Depósito garantía: $ 20.000.— m|n — Jefe Departamento Contaduría.

e.9|6-Nº L-3.295-v.22|6|55

Ministerio de Industria

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición y contrataciones que se cita: Julio 7, a las 10 hs. (Pliego Nº 3060) Mano de obra para ejecución de una red de distribución de gas natural en Ciudad Jardín Eva Perón (Lomas del Palomar) y línea de alimentación a dicha red. Julio 1º, a las 9,30 hs. (Pliego Nº 3074) Provisión de seis Tractocamiones con motor Diesel de 150 H.P. aproximadamente. Julio 25, a las 9 hs. (Pliego Nº 3075) Instalaciones para la Planta de envasado de propano en la Ciudad Evita (Prov. de Buenos Aires). — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.14|6-Nº L.3.417-v.27|6|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 27 de junio de 1955: L.P. 156|55, a las 12 horas: Cables de cobre y alambre de cobre. — L.P. 157|55, a las 12,30 horas: Transformador de medición de intensidad. — L.P. 158|55, a las 13 horas: Cable de acero. — L.P. 159|55, a las 13,30 horas: Cobre desnudo, electrolítico y bulones de bronce. — L.P. 160|55, a las 14 horas: Conductor bipolar para intemperie.

Día 28 de junio de 1955: L.P. 161|55, a las 12 horas: Dispositivo de seguridad contra explosiones en los carters de motores D. Sulzer. — L.P. 162|55, a las 12,30 horas: Válvula de escape para motor Franco Tossi. — L.P. 163|55, a las 13 horas: Madera de pino paraná o spruce, de araucaria brasileña o similar. — L.P. 164|55, a las 13,30 horas: Cinta aisladora o cinta Empire, cinta de hilera, masa aislante, lámpara eléctrica, prensahilos, terminales. — L.P. 165|55, a las 14 horas: Faroles a gas de kerosene y linternas.

Día 30 de junio de 1955: L.P. 166|55, a las 12 horas: Cables de acero galvanizado. — L.P. 167|55, a las 12,30 horas: Bulones y tuercas de acero. — L.P. 168|55, a las 13 horas: Pinceles, brochas, cabos de madera para mazas, hachas, aceiteras, estaño en varillas, hojas de sierra, sargentos para carpinteros, limas, mechas, picos, palas, llaves para caños, alicates, farol a kerosene. — L.P. 169|55, a las 13,30 horas: Caños de goma con alambre interior, caños de goma expelente, para riego, para compresor y caño y tela de goma para gas-oil. — L.P. 170|55, a las 14 horas: Faroles eléctricos con armadura y casquetes.

Día 1º de julio de 1955: L.P. 171|55, a las 12 horas: Cinta para frenos de máquina excavadora. — L.P. 172|55, a las 12.30 horas: Ampollas rectificadoras a vapor de mercurio. — L.P. 173|55, a las 13 horas: Cable armado subterráneo, cajas terminales, cinta amarilla Empire y cinta hilera blanca. — L.P. 174|55, a las 13,30 horas: Canillas, llaves de paso, rejillas para piso, curvas, codos, uniones de hogete, niples, inodoros, bridas, depósitos para inodoros, jaboneras, caños de hogo, pileta para cocina, etc. — L.P. 175|55, a las 14 horas: Repuestos para motor Franco Tossi.

Día 4 de julio de 1955: L.P. 176|55 a las 12 horas: Caños de acero, codos, uniones, cuplas, curvas, tees, bujes, niples, bridas y canillas de bronce para agua. — L.P. 177|55, a las 12,30 horas: Portalámparas de bakelita y de porcelana, reductores, fichas tomacorriente, llave rotativa interruptor a palanca, llave interruptora, roseta fusible, interceptores, receptáculos, arrancadores. — L.P. 178|55, a las 13 horas: Equipos motobombas. — L.P. 179|55, a las 13,30 horas: Balanzas de precisión, caños de acero y de aluminio sin costura, cortadores de acero y manijas.

Día 5 de julio de 1955: L.P. 180|55 a las 12 horas: Mensula vela, pernos, guardacabo, chapas, bulones, pernos, brazos, tillas, ganchos de anclaje de hierro galvanizado. — L.P. 181|55, a las 12,30 horas: Alambre de cobre estañado, cable de cobre, cordón bipolar.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.15|6-Nº L-3.471-v.22|6|55

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio de 1955, para la provisión de materiales que a continuación se indican:

L.P. 153|55: a las 12. horas: Arandelas brazos, bulones, chapas ganchos pernos, rack, tillas de hierro galvanizado.

L.P. 154|55: a las 13 horas: Cámaras y cubiertas.

L.P. 155|55: a las 13,30 horas: Hierro para hormigón armado.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los día hábiles de 12 a 16 horas.

e.8|6-Nº L-3.271-v.23|6|55

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a Licitación Pública Nº 88/54 (2º llamado), postes de madera, vigas aserradas. — Apertura: 29 de junio de 1955 a las 12 horas, simultánea, en la Administración General (Av. R. S. Peña 1190, Capital), en el Yacimiento Presidente Perón (Sta. Cruz) y en su Delegación (Gob. Moyano Nº 801, Río Gallegos). Pliegos e informes en los mismos.

e.19|6-Nº L.3.305-v.23|6|55

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 29|VI|55; Nº YPP 6|55, animales vacunos, 16 hs.; Nº YPP 7|55, ovinos, 16,15 horas; Nº YPP 8|55, Ladrillos, 16,30 hs. Simultánea en el Yacimiento Presidente Perón (Sta. Cruz), y en la Delegación (Gob. Moyano Nº 801, Río Gallegos). Informes y pliegos en los mismos.

e.16|6-Nº L.3.484-v.22|6|55

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C.E. 101.397|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 12|55, para el día 4 de julio de 1955, a las 16,30 horas, para la adquisición de cable de acero negro.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.15|6-Nº L-3.469-v.4|7|55

C. E. 65.817|55

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 10|55 para el día 30 de junio próximo a las 16,30 horas, para contratar el cercado de alambre tejido con postes de hormigón armado en San Justo, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º Piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.14|6-Nº L.3.420-v.27|6|55

C. E. 65.082/55

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 11|55 para el día 23 de agosto próximo a las 16,30 horas, para la adquisición de Coronas de Diamantes Ex; Ax; Bx; y Nx de Primera Clase. — El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º Piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.14|6-Nº L.3.419-v.11|7|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Ley 11.155

(Expte. 4.178|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|55, para el día 30 de junio de 1955 a las 13 horas, con el objeto de contratar la impresión de un folleto relacionado con la "Tipificación integral del ganado vacuno", destinado a este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, San Martín 447, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.16|6-Nº L.3.500-v.22|6|55

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública No 1.005

Llámase a licitación pública, para el día 27 de junio a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para unidades F. W. D. y Tractores Trackson.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la mencionada oficina. — Rafael C. Martínez, Jefe de Departamento.

e.20|6-Nº L-3.525-v.24|6|55

Ministerio de Finanzas

Llámase a Licitación Pública Nº 514, para el día 4 de julio de 1955, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos necesarios para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento y reglamentarias, los dos (2) ascensores instalados en el edificio del Banco, sito en la calle H. Yrigoyen 442, Capital, por un presupuesto

oficial de $ 116.500.— m|n. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas el día y hora arriba indicado en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, 1er. entrepiso, Capital Federal, donde se suministrarán los pliegos e informes, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas, previo pago de $ 20.— m|n., por los pliegos para licitaciones de obras y $ 5.— m|n., por las cláusulas particulares de la obra, en la Tesorería de la gerencia, calle San Juan 250, Capital, de 12 a 15.30 horas. (BH. 55). — Gerencia de Construcciones.

e.17|6-Nº L-3.512-v.23|6|55

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente Nº 64.044

Llámase a Licitación Pública Nº 50 el día 30 de junio de 1955, a las 15 horas, para la provisión de máquinas planchadoras de ropa y mezcladoras de jabón.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de junio de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.20|6-Nº L-3.522-v.24|6|55

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la impresión de fórmulas en general, útiles y accesorios, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, San Martín 275, 8º Piso, Oficina 105, de 12 a 15.30 horas de lunes a viernes. — La apertura de propuestas se efectuará el día 24 de junio de 1955 a las 16 horas en la Gerencia de Contabilidad y Administración del Banco Central de la República Argentina (BC. 53).

e.13|6-Nº L.3.362-v.24|6|55

Ministerio de Ejército

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio de 1955, a las 10 horas, para la provisión de 10 mesas metálicas para máquinas de escribir, iguales al modelo existente. Por pliego de condiciones y más datos, dirigirse a oficina Adquisiciones, Tucumán 1110, 4º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, entre las 8 y 12 horas. — El Gerente General.

e.15|6-Nº L-3.478-v.23|6|55

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3862
LICITACIONES PUBLICAS

28|6|55 — Nº 427|55 a las 10 por Contratación de transporte en Los Andes.
30|6|55 — Nº 376|55 bis a las 10 por Coronas, piñón, anteojos de puntería, ruedas para motocicleta.
25|7|55 — Nº 463|55 a las 9 por Accesorios para un alto horno.
25|7|55 — Nº 464|55 a las 9,15 por Tubería para calentadores "Cowpers".
25|7|55 — Nº 465|55 a las 9,30 por Conductores de alta tensión.
25|7|55 — Nº 466|55 a las 9,45 por Maquinarias.
23|8|55 — Nº 461|55 a las 9 por Máquinas cargadoras.
23|8|55 — Nº 462|55 a las 9,15 por Máquinas, equipos e instalaciones para un taller de fundición.
30|6|55 — Nº 70|55 a las 10,15 por Glicerina (cuarto llamado).

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de Condiciones y Pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.16|6-Nº L.3.487-v.22|6|55

Boletín Oficial de la República Argentina



PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 — Art. 1º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

REC... hasta 48 horas de vencida la publicación

División Ventas
Cabildo 65 - T. E. 76-3630
Licitaciones Públicas

23|6|55, 1.016, 10 horas, para la venta de escoria de latón fina y gruesa, cenizas de estaño, cenizas de plomo, etc.

23|6|55, 1.017, 10.30 horas para la venta de virutas de acero, chapas de hierro, latón en desuso de diversas aleaciones, etc.

23|6|55, 1.018, 11 horas, para la venta de flejes y varillas de latón, chapas y caños de cobre, cápsulas rezagos de latón.

23|6|55, 1.019, 11,30 horas, para la venta de palanquillas de acero en barras.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Gran Repartición' Dirección Administrativa y Comercial División Ventas: Cabildo 65, en días hábiles, de 7 a 12 horas. — El Director General.

e.14|6-Nº L-3.407-v.23|6|55

DEPARTAMENTOS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 536|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la 'Provisión e instalación de un gasómetro de 30.000 m3" con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos de Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 12 de julio de 1955, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: $ 50.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|6-Nº L-3.453-v.5|7|55

Licitación Pública Nº 532|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión, Montaje y Puesta en Marcha de un Turbogenerador de 20.000 K.W.", con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 10 de agosto de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15 el ejemplar, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en el citado departamento, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: m$n. 80.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.9|6-Nº L-3.284-v.29|6|55

Licitación Pública Nº 534|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación para servicio contra incendio" en los depósitos, sitos en Puerto Nuevo. Apertura de propuestas: 30 de junio de 1955 a las 9.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas. Presupuesto oficial: m$n. 256.831. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo. Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|6-Nº L-3.306-v.23|6|55

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 538|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Red Eléctrica Exterior en el Nuevo Barrio de Viviendas" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 8 de julio de 1955 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado. Presupuesto Oficial: m$n. 1.213.575,02. Depósito de Garantía: 1 % del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|6-Nº L.3.486-v.6|7|55

Licitación Pública Nº 537|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Redes de provisión de agua y desagües en el nuevo barrio de viviendas" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla.

Apertura de Propuestas: 5 de julio de 1955 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.610.238,40. Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|6-Nº L.3.485-v.6|7|55

HORARIO

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31-0255

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-7738

FICHEROS (Informes):
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-0539

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-7738

BIBLIOTECA:
de 11.30 a 18 horas.

Ministerio de Marina

Dirección General de Instalaciones Fijas Navales
Obra: "Hospital Naval Central"

Llámase a licitación pública, 19 de julio de 1955, a 12 horas, ejecución obra "Escuela Nº 1, en Ushuaia", Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego. Presupuesto oficial: $ 2.502.897,03 m|n. Garantía de licitación: $ 25.028,97 m|n. Consulta de pliegos: Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego y Comando de la Base Naval de Ushuaia. Consultas pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.17|6-Nº L-3.511-v.7|7|55

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio próximo a las 10 horas, para la "Provisión e Instalaciones de Ascensores, Montacargas, Montacamillas y Monta Instrumental" en la obra "Hospital Naval Central". Presupuesto Oficial: $ 10.000.000. Garantía de Licitación 1 %. Pliegos sin cargo. Consultas, entrega de legajos y recepción de propuestas: Inspección de Obras del Hospital Naval Central, Av. Antártida Argentina y prolongación calle San Martín (Parque Retiro), Capital Federal. — Buenos Aires, junio 13 de 1955. Contratista Principal: L. Falcone. Empresa Constructora S. R. L.

e.13|6-Nº L.3.352-v.19|7|55

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|55, para la provisión de maderas de pino de distintas medidas durante el año 1955, para el día 29 de junio de 1955, a las 10 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Dirección General, Cangallo Nº 2060, Capital Federal, debiendo solicitarse la documentación e informes al Departamento Contable, todos los días hábiles, de 8 a 13 horas.

e.17|6-Nº L-3.515-v.23|6|55

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 87|55

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1955, a las 10,30 horas, para gestionar la provisión de muebles metálicos.

La apertura de los sobres propuestas, correspondientes, se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. La documentación técnica respectiva podrá ser retirada por los interesados previo pago de la suma de Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10.— m|n.), en la División Adquisiciones (4º piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.20|6-Nº L-3.520-v.24|6|55

Licitación Pública Nº 86|55. Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1955 a las 10 horas, para gestionar la provisión de elementos contra incendio. La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. La Documentación Técnica respectiva podrá ser retirada por los interesados previo pago de la suma de Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10.— m|n.), en la División Adquisiciones (4º Piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.16|6-Nº L.3.483-v.22|6|55

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento el día 5 de julio de 1955.

Lic. Púb. Nº 25|55. "Construcción de plataforma, calles de carreteo y veredas perimetrales de los hangares Luria-Escuela de Aviación Militar Córdoba — Pcia. de Córdoba". — Presupuesto Oficial: m$n. 2.539.174,75. Precio documentación técnica: m$n. 345. Vencimiento: 5 de Julio de 1955 a las 11 horas.

Apertura y Pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754 Buenos Aires y en el Juzgado Nacional de la Provincia de Córdoba. Depósito de Garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.8|6-Nº L.3.261-v.28|6|55

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 5 de julio de 1955.

Lic. Púb. Nº 24|55. "Construcción del piso y locales interiores e instalaciones en el hangar "Luria" Nº 4 tipo A-12. Escuela de Aviación Militar-Córdoba". Presupuesto Oficial: m$n. 640.642,48. Precio Doc. Técnica: m$n. 76.— Vencimiento: 5 de julio de 1955 a las 10 horas. — Apertura y Pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. As., y el Juzgado Nacional de la Pcia. de Córdoba. Depósito de Garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.8|6-Nº L.3.262-v.28|6|55

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento el día 5 de julio de 1955.

Licitación Pública Nº 26|55. "Red exterior cloacal, Guarnición Aérea, Córdoba". Presupuesto Oficial: m$n. 837.605. Precio documentación técnica: m$n. 92.— Vencimiento: 5 de Julio de 1955 a las 12 horas. — Apertura y Pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu Nº 754, Buenos Aires y en el Juzgado Nacional de la Provincia de Córdoba. — Depósito de Garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.8|6-Nº L.3.263-v.28|6|55

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento el día 5 de julio de 1955.

Licitación Pública Nº 23|55. "Empalme de la Colectora del Aeródromo Militar con la Cloaca Máxima de O. S. N.": IV Brigada Aérea "El Plumerillo" Provincia de Mendoza. Presupuesto Oficial: m$n. 1.200.465,10. Precio Doc. Técnica: m$n. 188. Vencimiento: 5 de julio de 1955, a las 9 horas. Apertura y Pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu Nº 754, Bs. As., y en el Juzgado Nacional de la Pcia. de Mendoza. Depósito de Garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.8|6-Nº L.3.264-v.28|6|55

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento el día 1º de Julio de 1955. — Lic. Púb. Nº 20|55. "Ampliación pabellón aulas, Escuela de Aviación Militar Córdoba, Pcia. de Córdoba". Presupuesto Oficial: m$n. 1.330.975,16. Precio Doc. Técnica: m$n. 94. Vencimiento: 1º de julio de 1955 a las 10 horas.

Apertura y Pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754, Bs. As., y el Juzgado Nacional de la Pcia. de Córdoba. Depósito de Garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.6|6-Nº L.3.163-v.24|6|55

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se avisa a los interesados, que todas las suscripciones que vencen a fin del corriente mes deben ser renovadas antes del día 20|6|1955, de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Completo	Primera Sección (Leyes, decretos, resoluciones y licitaciones)	Segunda Sección (Edictos judiciales y avisos comerciales)	Tercera Sección (Patentes y Marcas)
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Por 1 año	180.—	30.—	90.—	60.—
Por 1 semestre	90.—	15.—	45.—	30.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas en efectivo en la Caja del Boletín Oficial.

Las suscripciones del interior deben efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden del Boletín Oficial, antes de la fecha indicada precedentemente.

e.1º|6-v.20|6|55

CORREO ARGENTINO
Central
TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908